



PLIEGO REGULADOR DE LAS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALA DE CALDERAS DE BIOMASA EN EL COLEGIO PÚBLICO ATAKONDOA DE IRURTZUN (NAVARRA), CON PERSPECTIVA SOCIAL Y DE GÉNERO.

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO	
Es objeto de esta licitación seleccionar la empresa que procederá al suministro e instalación de una sala de calderas de biomasa en el Colegio Público Atakondoa de Irurtzun (Navarra), con perspectiva social y de género.	
Código CPV: 44621200 Calderas 45331110-0 Trabajos de instalación de calderas	
B.- PROCEDIMIENTO	
Abierto. Art. 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.	
C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. IVA excluido	
172.658,47€	CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS.
D.- DURACION DEL CONTRATO	
Obra civil antes del 15 de septiembre de 2024.	
E.- GARANTÍAS	
Provisional: No hay.	
Definitiva: 4%	
F.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL	
Cláusula 5.	
G.- REVISIÓN DE PRECIOS	
No hay.	
H.- TRAMITACIÓN:	
Expediente de tramitación ordinaria. Art. 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.	
I.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO	
Cláusula 15.	
J- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:	
No hay	
K- PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Oferta con mejor calidad precio.	
Con fórmula objetiva: Hasta 90 puntos. Sin fórmula: Hasta 10	
L- ADVERTENCIAS	
Se ruega prestar especial atención a las partes del pliego administrativo subrayadas y/o en negrita.	
M- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES	
IRURTZUNGO UDALA Foruen Plaza 31860 Irurtzun (NAFARROA) Tel. 948 50 00 51 irurtzun@irurtzun.eus	



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALA DE CALDERAS DE BIOMASA EN EL COLEGIO PÚBLICO ATAKONDOA DE IRURTZUN (NAVARRA), CON PERSPECTIVA SOCIAL Y DE GÉNERO

ÍNDICE

A) CUESTIONES GENERALES.

1.- Objeto del contrato, procedimiento de adjudicación y régimen jurídico.....	Pág. 4
2.- Órgano de contratación, Mesa de contratación y unidad gestora del contrato.....	Pág. 6
3.- Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.....	Pág. 6
4.- Plazo de ejecución y garantía de la instalación.....	Pág. 7
5.- Capacidad para contratar y umbrales de solvencia.....	Pág. 7
6.- Protección de datos.....	Pág. 8
7.- Confidencialidad.....	Pág. 8

B) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

8.- Criterios de adjudicación.....	Pág. 9
8.1.- Oferta económica.	
8.2.- Criterios sociales y de igualdad de género.	
8.3.- Criterios técnicos.	
9.- Criterios de desempate.....	Pág. 13
10.- Ofertas anormalmente bajas.....	Pág. 14
11.- Presentación de proposiciones.....	Pág. 14
11.1.- Cuestiones generales.	
11.2.- Plazo de presentación.	
11.3.- Visita a las instalaciones.	
11.4.- Lugar de presentación.	
11.5.- Forma de presentación: Sobres.	
12.- Selección de la oferta con mejor calidad-precio.....	Pág. 18
12.1.- Apertura de los sobres y propuesta de adjudicación.	
12.2.- Documentación a presentar.	
12.3.- Adjudicación y publicidad.	
12.4.- Garantía, seguro de responsabilidad civil y otra documentación.	
12.5.- Formalización.	
12.6.- Declaración de desierto.	

C) EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

13.- Ejecución.....	Pág. 23
13.1.- Cuestiones generales.	



13.2.- Condiciones especiales de ejecución.	
13.3.- Riesgo y ventura y responsabilidad de la persona contratista.	
13.4.- Cesión y subcontratación.	
13.5.- Modificación del contrato.	
13.6.- Plazo de garantía.	
14.- Precios.....	Pág. 27
14.1.- Revisión de precios.	
14.2.- Abono.	
15.- Incumplimiento y penalidades.....	Pág. 27
15.1.- Aplicación de penalidades.	
15.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.	
15.3.- Cuantía de las penalidades.	
16.- Resolución del contrato.....	Pág. 30
17.- Anexo I – Declaración responsable.....	Pág. 31
18.- Anexo II.- Criterios subjetivos.....	Pág. 34
19.- Anexo III.- Criterios objetivos.....	Pág. 36
20.- Anexo IV.- Presupuesto.....	Pág. 39
21.- Anexo V.- Planos.....	Aparte
22.- Anexo VI.- Tablas resumen de los criterios de adjudicación.....	Pág. 53



PLIEGO ADMINISTRATIVO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA EN EL COLEGIO PÚBLICO ATAKONDOA DE IRURTZUN (NAVARRA), CON PERSPECTIVA SOCIAL Y DE GÉNERO

1.- OBJETO DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.

1.1.- Objeto del contrato: El presente condicionado tiene por objeto fijar las estipulaciones económico-administrativas conforme a las que ha de celebrarse el contrato para el suministro e instalación de una caldera de biomasa en el Colegio Público Atakondoa de Irurtzun (Navarra), con perspectiva social y de género.

La instalación se ejecutará basándose en el Proyecto de instalación de biomasa en la escuela pública Atakondoa de Irurtzun (Navarra), con número de visado Nº2024-1540-0, redactado por Xabier Zubialde Legarreta, ingeniero colegiado en el Colegio de Graduados en ingeniería rama industrial, Ingenieros Técnicos y Peritos Industriales de Navarra, con número 2260, y con domicilio a efectos de notificación en calle Arganbela Nº 16, 31174 de Bidaurreta (Navarra).

El Proyecto visado recoge el suministro e instalación de una sala de calderas de biomasa y también recoge las actuaciones previas necesarias para crear un acceso al sótano de la escuela, para esta u otras cuestiones. Sin embargo, la previsión es que cuando el presente Pliego sea resuelto, el acceso al sótano de la escuela ya estará ejecutado y por lo tanto no será parte de las actuaciones a realizar.

Por esta razón, para identificar con mayor precisión las actuaciones que sí se enmarcan en el objeto de este Pliego, se anexan al presente documento los Anexos IV y V, consistentes en el presupuesto del suministro e instalación de sala de calderas de biomasa que se regula en el presente documento y en los planos de la actuación prevista, respectivamente.

1.2.- La codificación del objeto del contrato conforme a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) del Reglamento CE Nº 213/2008, de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 es:

44621200 Calderas

45331110-0 Trabajos de instalación de calderas

1.3.- Procedimiento: El contrato de suministro e instalación de la caldera se adjudicará mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario a la licitadora que realice la oferta con mejor calidad-precio conforme a los criterios fijados en el pliego, en virtud de los artículos 72 y 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP).

1.4.- División en lotes: Dado que es un objeto principal lo que se adquiere y pretende instalar, el presente contrato no es objeto de división en lotes, de acuerdo con el artículo 41 de la LFCP. Como se ha



mencionado en el apartado 1.1., la obra civil consistente en la construcción de una nueva sala de calderas no es objeto de esta licitación.

1.5.- La **tramitación del procedimiento será ordinaria** en los términos establecidos en el artículo 138 de la LFCP.

1.6.- **Régimen jurídico y prerrogativas:** La contratación de esta actuación es de naturaleza administrativa, de contrato de suministros. Revestirán carácter contractual los siguientes:

a) El presente pliego, sus anexos, el proyecto (pliego técnico) y demás documentos emitidos por el Ayuntamiento de Irurtzun para la licitación. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales (incluidos los anexos), prevalecerá este pliego. Igualmente, en caso de discordancia entre los documentos y PLENA, prevalecerán los documentos.

b) La oferta económica de la empresa contratista y sus anexos y el documento de formalización del contrato.

En lo no dispuesto en los documentos contractuales, será de aplicación lo dispuesto en la LFCP y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y, subsidiariamente, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El desconocimiento de estas disposiciones, de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa de aplicación en la ejecución no eximirá a la persona contratista de su obligación de cumplimiento.

El órgano de contratación tendrá la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP y demás normativa aplicable.

1.7.- **Recursos, reclamaciones y jurisdicción:** Cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación. Contra sus resoluciones, así como contra las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación y aplicación del pliego, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Irurtzun, en el plazo de un mes desde la publicación o notificación del acto que se pretenda impugnar.
- b) Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto que se pretenda impugnar, en los términos dispuestos en los artículos 122 y siguientes LFCP.
- c) Potestativamente, recurso de alzada ante el **Tribunal Administrativo de Navarra**, en el plazo de un mes desde la publicación o notificación del acto que se pretenda impugnar.
- d) Recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación del acto que se pretenda impugnar.



Dada la naturaleza administrativa del contrato, la competencia es de la jurisdicción contencioso-administrativa de los juzgados y tribunales de lo Contencioso-Administrativo con sede en Navarra, renunciando la parte licitadora expresamente al fuero que pudiera corresponderle y aceptando su sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de Pamplona para el conocimiento de los procesos que pudieran materializarse en el presente procedimiento.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

2.1.- Poder adjudicador y órgano de contratación: El poder adjudicador es el Ayuntamiento de Irurtzun, siendo el órgano de contratación el Alcalde del Ayuntamiento de Irurtzun.

2.2.- La unidad gestora del contrato es la Secretaría municipal, la cual tendrá las funciones de gestión y tramitación de la licitación previstas en el artículo 51 LFCP.

2.3.- Mesa de Contratación: Intervendrá de conformidad con el artículo 50 LFCP y tendrá las funciones decisorias que le confiere el artículo 51 de la misma. Se regirá, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc. por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Mesa estará constituida por las siguientes personas:

- PRESIDENTE: Alcalde del Ayuntamiento de Irurtzun.
- VOCAL: Xabier Zubialde Legarreta, Graduado en Ingeniería - Asesor del Ayuntamiento de Irurtzun.
- VOCAL: José Antonio Otazu Ferrer, Interventor.
- VOCAL: Secretaria del Ayuntamiento de Irurtzun.

Suplirán a las anteriores las personas en quien las titulares deleguen.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

3.1.- El precio de licitación del presente contrato asciende a la cantidad **CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (172.658,47€) IVA excluido**, sin que la propuesta económica de quienes concurran al procedimiento pueda superar esa cantidad.

3.2.- El valor estimado del contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 LFCP, y dadas las características del contrato, es equivalente al precio de licitación.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran en los términos establecidos en los artículos 114, 115, 144 y 171 LFCP.

Tanto en el presupuesto indicado, que sirve de base a la licitación, como en las ofertas que se presenten, se entienden incluidos todos los factores de valoración a tener en cuenta para el normal cumplimiento de la prestación contratada, **excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido**, y en particular:



- Costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal, adecuados para que la entidad licitadora pueda hacer frente a los costes derivados de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios precisos para el cumplimiento del contrato puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal según las disposiciones vigentes.
- Beneficio industrial.
- Cuantos gastos (desplazamientos, material fungible y equipos, seguros, etc.,) sean necesarios para el correcto cumplimiento del contrato.

La entidad adjudicataria no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio del contrato, que será el que figure como precio final en la oferta seleccionada y que se abonará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal de 2024.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DE LA INSTALACIÓN.

4.1.- El plazo de ejecución de la actuación de instalación será de 65 días, contado a partir de la formalización del contrato.

4.2.- La Garantía ofertada comprende la totalidad de la actuación: Todos los componentes y elementos que integran la instalación, así como su correcta ejecución y funcionamiento.

El plazo mínimo de garantía es de tres años. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía, si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA.

A la vista de las características del procedimiento de adjudicación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes LFCP, las empresas deberán demostrar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La oferta deberá ser presentada por la persona licitadora o quien ostente su representación legal, debiendo este poder ser bastante para comparecer y figurar inscrito en el registro correspondiente.

SOLVENCIA ECONÓMICA



Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

a) Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato referida a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios de cada año mínimamente de 120.000 euros. En el caso de que la empresa no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.

b) Presentación de una declaración de solvencia económica y financiera formulada por entidades financieras, sobre la capacidad económica de la persona licitadora en la que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que esta puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA

Se justificará la solvencia técnica para la realización del contrato mediante la presentación de una relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años (2021, 2022 y 2023), avalada por certificados de buena ejecución, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término, donde conste el importe, la fecha y el destinatario.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, la entidad licitadora deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas.

El requisito mínimo considerado será la aportación de uno o varios certificados de buena ejecución material, correspondiente/s a la instalación de calderas de biomasa, por un importe total del conjunto de certificado/s no inferior a 100.000 euros.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que gestionen las partes como consecuencia de la preparación y ejecución del objeto del presente contrato se tratarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de derechos digitales (en adelante, LOPDP).

7.- CONFIDENCIALIDAD.

El Ayuntamiento de Irurtzun se reserva el derecho de suministrar a la empresa adjudicataria toda la documentación que juzgue conveniente para la correcta ejecución del contrato.

En todo momento la persona adjudicataria vendrá obligada a guardar el sigilo exigido por el artículo 54 LFCP, y al cumplimiento y respeto de la LOPDP en relación con los datos de terceras personas que puedan ser facilitados por parte del Ayuntamiento de Irurtzun o a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.



Asimismo, el Ayuntamiento de Irurtzun guardará el deber de confidencialidad exigido en el punto 1 de la LFCP, en los términos de lo expresado por la empresa en su oferta. A estos efectos, las personas licitadoras deberán indicar en la declaración responsable (Anexo I) la relación de documentación para la que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64.3 LFCP, mediante criterios sometidos a juicios de valor (10%) y criterios valorables mediante fórmulas (90%).

Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

CRITERIOS VALORABLES	Hasta 100 puntos
A. OFERTA ECONÓMICA	Hasta 40 puntos
B. CRITERIOS SOCIALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	Hasta 20 puntos
C. CRITERIOS TÉCNICOS	Hasta 40 puntos

8.1.- OFERTA ECONÓMICA: Hasta 40 puntos.

La oferta se realizará en el [Anexo III](#).

La valoración de las ofertas económicas se efectuará según la siguiente fórmula:

La oferta más baja obtendrá 40 puntos. El resto de ofertas obtendrá la puntuación según la siguiente fórmula:

$$P \text{ (puntos oferta a valorar)} = \frac{40 \times \text{Oferta más baja}}{\text{Oferta a valorar}}$$

8.2.- CRITERIOS SOCIALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO: Hasta 20 puntos.

8.2.A) Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción: Hasta 6 puntos. [Anexo III](#).

Se valorará con hasta 6 puntos a las empresas licitadoras que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción.

- Subcontratación en, al menos, un 4 por 100 del precio de adjudicación: 2 puntos.
- Subcontratación en, al menos, un 8 por 100 del precio de adjudicación 4 puntos.
- Subcontratación en, al menos, un 10 por 100 del precio de adjudicación 6 puntos.



En este apartado las empresas licitadoras formularán su oferta en términos porcentuales, evitando en todo momento la cuantificación exacta de las cantidades a subcontratar que permitan, de algún modo, conocer la oferta económica realizada.

8.2.B) Criterios de igualdad de género: Contratación de mujeres en puestos cualificados: Hasta 4 puntos. Anexo III.

Se valorará el compromiso de emplear, para la ejecución del contrato y durante toda la prestación contractual, mujeres para puestos de gerencia o responsabilidad, con titulación media o superior.

- Puntuará con 1 punto cada mujer, en empresas de 50 o más personas trabajadoras.
- Puntuará con 1'5 puntos cada mujer, en empresas entre 20 y 49 personas trabajadoras.
- Puntuará con 2 puntos cada mujer, en empresas de 19 o menos personas trabajadoras.

A estos efectos, se determinará el volumen de la plantilla de la misma forma descrita en el apartado sobre el Plan de Igualdad (cláusula 11, apartado 4, sobre 1). Se tomará en consideración la plantilla a fecha de publicación del anuncio de esta licitación.

8.2.C) Contrataciones de personas con especial dificultad de inserción en el mercado laboral: Hasta 6 puntos. Anexo III.

- a) Compromiso de contratación de hombres de más de 55 años o mujeres de igual o menos de 55 años durante, al menos, la duración total de la ejecución del contrato:
 - Puntuará con 1 punto cada persona, en empresas de 30 o más personas trabajadoras.
 - Puntuará con 2 puntos cada persona, en empresas de entre 10 y 29 personas trabajadoras.
 - Puntuará con 3 puntos cada persona, en empresas de 9 o menos personas trabajadoras.
- b) Compromiso de contratación de mujeres de más de 55 años durante, al menos, la duración total de la ejecución del contrato: Hasta 6 puntos.
 - Puntuará con 1'5 puntos cada mujer, en empresas de 30 o más personas trabajadoras.
 - Puntuará con 3 puntos cada mujer, en empresas de entre 10 y 29 personas trabajadoras.
 - Puntuará con 6 puntos cada mujer, en empresas de 9 o menos personas trabajadoras.

Entre los apartados a) y b) de este criterio, no podrán superarse los 6 puntos de máximo total.

A estos efectos, se determinará el volumen de la plantilla de la misma forma descrita en el apartado sobre el Plan de Igualdad (cláusula 11, apartado 4, sobre 1). Se tomará en consideración la plantilla a fecha de publicación del anuncio de esta licitación.

8.2.D.- Criterios medioambientales: Hasta 4 puntos. Marcar casillas del Anexo II, y presentar documento aparte.

Memoria de gestión ambiental que detalle los aspectos ambientales que se controlarán, las medidas propuestas para ello, así como los procedimientos de seguimiento para asegurar la implementación de cada una de ellas. Deberá presentarse una única memoria, con una longitud máxima de 5 páginas, letra "Arial" 10 o similar, y en formato UNE-A4 y para la parte gráfica 2 páginas en formato UNE-A3, en la que se podrán contemplar, si así se desea, uno o varios de los apartados evaluables que se detallan a continuación:



- a) Detalle sobre los compromisos asumidos en cuanto a la reutilización y reciclaje de los productos utilizados, y el correcto tratamiento de residuos con la participación de gestores autorizados. Hasta 2 puntos.
- b) Aspectos y medidas propuestas para la reposición del espacio en el que se actúa, suelo zona vegetal, suelo aparcamiento, etc. En ningún caso estas medidas podrán suponer coste adicional para la Administración. Hasta 2 puntos.

Presentar la memoria de mayor longitud o en formato distinto al arriba indicado, será penalizado con la reducción de la puntuación resultante de su contenido a la mitad.

8.3.- CRITERIOS TÉCNICOS: Hasta 40 puntos.

8.3.A) Memoria explicativa de la ejecución material de la actuación: Hasta 3 puntos. Marcar casillas del Anexo II, y presentar documento aparte.

Un único documento explicativo, con una longitud máxima de 5 páginas en letra “Arial” 10 o similar, y en formato UNE-A4 y para la parte gráfica 2 páginas en formato UNE-A3, de la manera en la que se plantea ejecutar el contrato. A los efectos de asignar la puntuación correspondiente a este criterio de adjudicación, se valorará que el documento de análisis presentado revele los aspectos que a continuación se detallan:

- a) Metodología propuesta para la ejecución de los trabajos, con grado de detalle suficiente para conocer la maquinaria, herramientas y medios auxiliares propuestos, así como la coherencia de la organización de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en el proyecto: Hasta 1 punto.
- b) Análisis de posibles dificultades o problemáticas de ejecución que pueda suscitar la actuación. Hasta 1 punto.
- c) Nivel de conocimiento de los trabajos a realizar y el estudio de detalles constructivos específicos de la obra que se quieran complementar al proyecto de ejecución material. Hasta 1 punto.

Presentar la memoria de mayor longitud o en formato distinto al arriba indicado, será penalizado con la reducción de la puntuación resultante de su contenido a la mitad.

8.3.B) Plan de ejecución de la actuación: Hasta 3 puntos. Marcar casillas del Anexo II, y presentar documento aparte.

Un único documento explicativo, con una longitud máxima de 5 páginas en letra “Arial” 10 o similar, y en formato UNE-A4 y para la parte gráfica 2 páginas en formato UNE-A3, en el que se detallarán los siguientes aspectos:

- a) Planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la actuación, identificando las labores a realizar en cada fase, solapamiento de labores y la indicación del camino crítico para el cumplimiento del plazo de ejecución. Medios de control y medidas para asegurar el cumplimiento del plazo de finalización. Hasta 0’5 puntos.



- b) Análisis y medidas propuestas para minimizar las posibles molestias a las personas, bienes y servicios del entorno de las obras: afecciones que se puedan generar a personas y vehículos del aparcamiento, afecciones tanto de circulación peatonal como de tráfico rodado afectadas por el desarrollo de las obras y cualesquiera otras afecciones que puedan derivarse de trabajar en espacios públicos en uso, riesgos para el personal (sin perjuicio de lo que deba contemplar el plan de seguridad posterior), etc. Hasta 2'5 puntos.

Presentar la memoria de mayor longitud o en formato distinto al arriba indicado, será penalizado con la reducción de la puntuación resultante de su contenido a la mitad.

8.3.C) Plazo de garantía: Hasta 10 puntos. Anexo III.

El plazo de garantía mínimo es de tres años.

El compromiso de formalización de una garantía complementaria de la actuación, adicional a los tres años obligatorios, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra establecido en el pliego, se valorará de la siguiente manera:

- a) 3 años obligatorios + 3 años adicionales = 6 años, 6 puntos.
- b) 3 años obligatorios + 4 años adicionales = 7 años, 8 puntos.
- c) 3 años obligatorios + 5 años adicionales = 8 años, 10 puntos.

La garantía adicional será ofertada en el Anexo III, marcando, si así se desea, una de las casillas que ofrece el formulario.

8.3.D) Mantenimiento: Hasta 10 puntos. Anexo III.

El plazo de mantenimiento mínimo exigido e incluido en la adjudicación es de tres años.

El compromiso de formalización de un mantenimiento preventivo complementario de la actuación, consistente en la extensión de la duración del plazo de mantenimiento mínimo establecido en el pliego, se valorará de la siguiente manera:

- a) 3 años obligatorios + 3 años adicionales = 6 años, 6 puntos.
- b) 3 años obligatorios + 4 años adicionales = 7 años, 8 puntos.
- c) 3 años obligatorios + 5 años adicionales = 8 años, 10 puntos.

El mantenimiento adicional será ofertado en el Anexo III, marcando, si así se desea, una de las tres casillas que ofrece el formulario.

8.3.E) Carga de astilla en silos: Hasta 5 puntos. Anexo III.

Se valorará con 5 puntos la oferta de dos cargas iniciales de combustible de 12,5 t cada una, con las características mínimas exigidas. Las cargas las realizará la empresa adjudicataria, la primera antes de la entrega provisional de la instalación para que la empresa adjudicataria realice las pruebas oportunas del conjunto de la instalación y se realizará con pellets y tendrá las siguientes características:

Pellet de madera según EN ISO 17225-2:2014, clase de calidad A1, ENplus-A1



La segunda de las cargas se realizará al utilizar el pellet instalado, en un plazo de entrega inferior a 10 días desde que la Propiedad realice el aviso a la empresa adjudicataria y se hará con astilla, incluyendo los cambios necesarios en las instalaciones, para comprobar el correcto funcionamiento de todo el sistema.

La biomasa a utilizar como combustible de forma habitual y como se dejará en marcha la instalación, deberá estar en forma de astilla y tendrá las siguientes características:

Astilla de madera según EN ISO 17225-4:2014, clases de calidad A1/A2/B1/B2, tamaño P16SP31S, contenido de agua máximo 40% (M40).

8.3.F) Sistema de rotoválvula en sistema alimentación: Hasta 3 puntos. [Anexo III](#)

Incluir un sistema de rotoválvula de una cámara estanca entre la cámara de combustión de las calderas y el silo de almacenamiento de biomasa, que permita la gestión de astillas de hasta P31S.

8.3.G) Incluir sistema de cámara de observación en cámara de combustión: Hasta 3 puntos. [Anexo III](#).

Incluir cámara para observar online la cámara de combustión de cada caldera, necesaria para adaptar la combustión a diferentes características de combustible, análisis de posibles averías, etc.

8.3.H) Incluir sistema de regulación y control interno en caldera: Hasta 1 punto. [Anexo III](#).

Incluir un sistema de regulación y control que permita, entre otras cosas:

- Grabar los parámetros de funcionamiento de la caldera y su envío, mediante un informe, a un correo electrónico para poder comprobar el correcto funcionamiento del sistema.
- Implementar alarmas de temperaturas sobre el depósito de inercia, enviando un mensaje en caso de activación de alarma.
- Hacer la regulación y control completa de todo el sistema de la sala de calderas y la red de calor.
- Regular una rampa específica para cada circuito de calefacción en función de la temperatura exterior.

8.3.I) Incluir certificado de emisiones contaminantes de caldera: Hasta 2 puntos. [Anexo III](#).

Incluir certificado de emisiones de caldera con precipitador electrostático en el cual se justifique un nivel de emisiones de partículas igual o inferior a 1 mg/m³, para una eficiencia de combustión mínima de 93,9% con pellet en pruebas TÜV Austria.

9.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras, el contrato se dirimirá por aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.



b) El mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de personas trabajadoras con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

c) El menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación, transcurrido cual sin atender el requerimiento sus ofertas no serán tenidas en cuenta para dirimir el desempate, y de persistir el empate, la adjudicación se resolverá mediante sorteo.

10.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando su baja respecto al valor estimado del contrato sea superior al 20%, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Si en el procedimiento de licitación se presenta una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración, antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todas las licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de las empresas licitadoras, y previo el asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se compruebe que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

11.1.- CUESTIONES GENERALES.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras entidades licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esto, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego y demás documentos que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.



Debido a las fiestas de la localidad, a celebrar entre el 17 y el 21 de julio, las preguntas y cuestiones acerca de la licitación formuladas entre el día 16 y el día 21 de julio, ambos inclusive, serán respondidas entre los días 22 y 24 de julio. Estas cuestiones deberán formularse y responderse a través de PLENA, si fuera posible o, en su defecto, a través del Portal de Contratación.

11.2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, siendo de **20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación.**

11.3.- VISITA A LAS INSTALACIONES.

El día **16 de julio, martes**, las personas interesadas en esta licitación podrán visitar, junto al Ingeniero Xabier Zubialde, las instalaciones del Colegio Público Atakondoa en el que se llevará a cabo la actuación. A tal efecto, quien tenga interés deberá comparecer **a las 11:00 horas en la puerta del colegio.**

11.4.- LUGAR DE PRESENTACIÓN.

La documentación que conforma la oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas se efectuarán a través de PLENA.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.



Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador/a o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) se puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

11.5.- FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA.

SOBRE 1 (o A).- “Documentación Administrativa”.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 LFCP, el sobre nº 1 (o A) contendrá:

- a) Declaración responsable suscrita por la licitadora (**Anexo I**), para señalar que se aceptan y cumplen los requisitos que deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato. **No presentar este anexo o**



presentarlo en modelo distinto al establecido por este Ayuntamiento, será causa de inadmisión para participar en la licitación.

Este anexo contiene un apartado para que las empresas licitadoras puedan formular las indicaciones que crean convenientes. No es necesario rellenar este apartado. En cualquier caso, quedará excluida la licitadora que en el mismo haga referencia a la oferta, que debe ser contenida íntegramente en los sobres 2 (o B) y 3 (o C).

- b) En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de constituirse en Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un escrito en el que se manifieste la voluntad de concurencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El escrito deberá estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.
- c) En caso de subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar una relación de las subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismas para la ejecución del contrato, en el que se especificarán de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que son objeto de subcontratación.
- d) En caso de empresas con más de 50 personas trabajadoras, se deberá presentar el Plan de Igualdad, conforme a la legalidad vigente.

A efectos de determinar el volumen de la plantilla, se aplicarán las reglas establecidas para determinar el número de representantes a elegir en las elecciones sindicales. Así, en la fecha en la que se haga el recuento:

- Computan como personas trabajadoras las fijas, las fijas discontinuas y las temporales con contrato superior al año.
- Las personas trabajadoras temporales de duración igual o inferior al año computan según los días trabajados en el año anterior (contado de fecha a fecha, hasta la fecha de la oferta). Por cada 200 días o fracción, computan como una trabajadora (se incluyen las temporales que ya no trabajan). En esos 200 días trabajados se deben sumar tanto los días efectivamente trabajados como los de descanso semanal, los festivos y las vacaciones anuales.

SOBRE 2 (o B).- CRITERIOS SUBJETIVOS

En el sobre 2 (o B), se valorarán los criterios sometidos a juicios de valor, que en esta licitación alcanzan el 10%. Para ello, en este sobre se introducirán los siguientes documentos:

- a) **Anexo II**, firmado por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas. En él, deberá marcarse la casilla indicativa de los documentos que acompañen al anexo. Por seguridad jurídica, no se tendrán en cuenta los documentos cuya casilla no figure marcada en el anexo, siendo este un error no subsanable.



Además, deberá aportarse la documentación necesaria para realizar la valoración de acuerdo a los criterios de adjudicación estipulados en el presente pliego (tres documentos, máximo):

- b) En su caso, memoria de gestión medioambiental descrita en el apartado 8.2.D de este Pliego.
- c) En su caso, memoria explicativa de la ejecución material de la actuación descrita en el apartado 8.3.A de este Pliego.
- d) En su caso, plan de ejecución de la actuación descrito en el apartado 8.3.B de este Pliego.

Cada uno de estos documentos tendrá una longitud máxima de 5 páginas en letra “Arial” 10 o similar, y en formato UNE-A4 y para la parte gráfica 2 páginas en formato UNE-A3. Presentar alguna de las memorias o el plan de ejecución de mayor longitud o en formato distinto al arriba indicado, será penalizado con la reducción de la puntuación resultante de su contenido a la mitad.

Los criterios sometidos a juicios de valor serán incluidos en el sobre 2 y los criterios valorables mediante fórmulas en el sobre 3, de tal forma que se conocerán y valorarán primero los criterios sometidos a juicios de valor; por esta razón, la inclusión de información referente al anexo II (sobre 2) en el sobre 1 o 3 dará lugar a la exclusión de la empresa de esta licitación.

SOBRE 3.- CRITERIOS OBJETIVOS

Conforme al **Anexo III** y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Los criterios sometidos a juicios de valor serán incluidos en el sobre 2 y los criterios valorables mediante fórmulas en el sobre 3, de tal forma que se conocerán y valorarán primero los criterios sometidos a juicios de valor; por esta razón, la inclusión o, incluso, mera referencia, de información referente al anexo III (sobre 3) en el sobre 1 o 2 dará lugar a la exclusión de la empresa de esta licitación.

12.- SELECCIÓN DE LA OFERTA CON MEJOR CALIDAD-PRECIO.

12.1.- APERTURA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

a) Sobre 1 o A:

En primer lugar, la unidad gestora o, en ausencia de esta, el Presidente del Tribunal, procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del primer sobre, para comprobar la adecuación de los documentos presentados y que las personas licitadoras presentadas reúnen las condiciones para ser admitidas.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a la persona licitadora para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.



Una vez realizada la apertura del sobre 1 o A y resuelto sobre la admisión de las personas licitadoras, se publicará en PLENA el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación no cuantificables mediante fórmula y en el Portal de Contratación de Navarra el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmula.

b) Sobres 2 o B y 3 o C:

La Mesa de Contratación, en acto interno, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado, procederá a la apertura del sobre 2 o B, relativo a los criterios no cuantificables mediante fórmula.

Efectuada esta valoración, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora.

Con posterioridad a la apertura del Sobre de criterios no cuantificables mediante fórmula (sobre 2 o B), en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, se abrirá el sobre que contiene los criterios valorables mediante fórmula (sobre 3 o C).

c) Propuesta de adjudicación.

Una vez realizada la valoración, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora, y la Mesa de Contratación formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en la que figurará el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible.

A la vista de ello, la unidad gestora requerirá a la empresa que haya obtenido la mayor puntuación a que presente la documentación señalada en la cláusula 12.2.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno hasta que no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

12.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá aportar, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente en el que la unidad gestora del contrato le comunique tal circunstancia, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad.

- a) Si la licitadora fuera una persona física o empresaria individual, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o equivalente.
- b) Si la licitadora fuera una persona jurídica, copia de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.



Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, salvo en el caso de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

- c) Poder de quien firma las proposiciones y DNI o documento equivalente de la persona apoderada. Si aquella fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Entidades Licitadoras de la Comunidad Foral de Navarra, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

2.- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y laborales.

- d) Número de Identificación Fiscal de la entidad.

- e) Certificado del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Los servicios de gestión tributaria del Ayuntamiento de Irurtzun comprobarán de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

- f) Certificado expedido por Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- g) Último recibo del impuesto sobre actividades económicas/licencia fiscal, acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- h) Declaración responsable de la persona licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.



3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica o profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

- i) La solvencia económica y financiera, se deberá justificar en la forma establecida en la cláusula 5ª del presente Pliego.

Las empresas no españolas deberán acreditar su capacidad para contratar mediante la presentación de certificados expedidos por las administraciones competentes de sus respectivos estados, que deberán estar traducidos al castellano por procedimientos oficiales.

4.- Documentación acreditativa de la veracidad de la oferta efectuada.

- j) En caso de que se haya comprometido a ello, documento acreditativo de haber subcontratado con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción el porcentaje al que se haya comprometido.
- k) En caso de que se haya comprometido a ello, documento acreditativo de haber contratado a mujeres para puestos de gerencia o responsabilidad.
- l) En caso de que se haya comprometido a ello, contrato laboral de las personas descritas en la cláusula 8.2.C de este pliego.
- m) En su caso, documentación acreditativa de los compromisos adquiridos sobre la cláusula 8.2.D de este pliego.

NOTAS:

1.- Todos los documentos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.
- b) Ser originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.
- c) En caso de documentos expedidos en otros idiomas, estar traducidos al euskera o al castellano.

2.- En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá aportar los documentos señalados.

3.- Si la unidad gestora del contrato apreciara defectos subsanables en la documentación presentada dará a la licitadora afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

4.- En el caso de que la persona seleccionada para ser adjudicataria no presente esta documentación, o se compruebe que está incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar, la unidad gestora propondrá, previa audiencia, la imposición de una penalidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto de este contrato y formulará una nueva propuesta a favor de la persona oferente con la mejor siguiente puntuación.

La Unidad Gestora procederá de esta manera hasta que se compruebe la capacidad, la solvencia, la inexistencia de causas de exclusión para ser adjudicataria del contrato de la persona a cuyo favor se emita la propuesta de adjudicación, así como la suficiencia del poder y la personalidad de su representante legal, todo ello sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de dar por



finalizado el expediente sin resolver la adjudicación cuando así lo considere en atención al interés público.

La imposición de la sanción señalada se acordará sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar por daños y perjuicios.

12.3.- ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD.

Una vez presentada la documentación, y a la vista la propuesta de la Unidad Gestora, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública de la oferta económica.

La adjudicación por el Órgano de contratación perfeccionará el contrato de obra.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, salvo que se haya presentado una única oferta o todas las personas interesadas en el procedimiento manifiesten expresamente su renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

El acto de adjudicación quedará suspendido en caso de interposición de reclamación en materia de contratación pública, hasta que ésta se resuelva.

La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 30 días desde la adjudicación del contrato.

12.4.- GARANTÍA, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTRA DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

La entidad que haya resultado adjudicataria deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, la siguiente documentación:

- a) Seguro de responsabilidad civil. Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de materialización del contrato, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación y con una vigencia que cubra como mínimo el tiempo de este contrato, así como el tiempo de garantía ofertada. Se deberá acreditar la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.
- b) Garantía. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Irurtzun la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 LFCP, y en cualquiera de las siguientes formas:
 - En metálico.
 - Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, que deberá reunir las siguientes características:
 - o Expedido a favor del AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN.
 - o Solidario respecto al obligado/a principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del Ayuntamiento de Irurtzun.



- De duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Irurtzun resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

La garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones de la empresa hasta el momento de finalización del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por aquella durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable.

La garantía será devuelta de oficio una vez haya finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de los organismos técnicos del Ayuntamiento de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

- c) El plan de seguridad y salud previsto en las condiciones especiales de ejecución (13.2.G de este Pliego).
- d) Protocolo específico para el empleo de un lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas.
- e) Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- f) Escritura pública de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.

12.5.- FORMALIZACIÓN.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la persona contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con abono por parte de aquella de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

Además, la falta de formalización del contrato imputable a la empresa podrá ser constitutiva de causa de prohibición para contratar al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.1.k LFCP.

12.6.- DECLARACIÓN DE DESIERTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 LFCP, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

13.- EJECUCIÓN.

13.1.- CUESTIONES GENERALES.



Durante el proceso de prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria tendrá en todo momento la obligación de obedecer las instrucciones que les sean dictadas por el personal que actúe en nombre del Ayuntamiento de Irurtzun.

El facultativo de obra es Xabier Zubialde Legarreta, directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación de la Administración ante la contrata.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato (recordar que, de conformidad con la cláusula 1.1. de este Pliego Administrativo, la obra civil incluida en el Pliego Técnico no es objeto de esta licitación, siendo dos adjudicaciones independientes, ya que una corresponde a los trabajos necesarios para crear un acceso de entrada al sótano, tema relacionado pero independiente al objeto de esta licitación), con las modificaciones que resulten de la oferta y conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la empresa adjudicataria a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

En todo caso, la entrega irá acompañada de cuanta documentación técnica sea precisa para verificar su correcta ejecución, así como de las normas de funcionamiento.

13.2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 LFCP, se establecen como condiciones de carácter especiales las siguientes:

13.2.A.- Condiciones legales y reglamentarias: La adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

13.2.B.- Condiciones laborales: El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

13.2.C.- Condiciones de igualdad:

- a) La empresa adjudicataria deberá impartir, entre la fecha de publicación del anuncio y la fecha de finalización de las obras, al menos, 8 horas de formación y sensibilización en materia de igualdad a cada una de las personas de la plantilla que ejecute el contrato. Para su verificación, se exigirá certificado expedido por la empresa o persona formadora, con indicación de la formación en materia de igualdad de la propia formadora, así como los contenidos y duración del curso y relación nominal de personas asistentes.
- b) La empresa adjudicataria deberá aprobar, aplicar, difundir y utilizar un protocolo específico para el empleo de un lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas en la entidad de modo que



toda la documentación, publicidad, imagen, material que se genere con motivo de la ejecución de la actividad o proyecto, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomenten una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género. Este protocolo, será entregado al Ayuntamiento de Irurtzun antes de la formalización del contrato.

13.2.D.- Condiciones sociales: Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

13.2.E.- Condiciones lingüísticas: Toda la documentación, imagen o material público y la publicidad que se genere con motivo de la ejecución del contrato deberá estar en euskera y castellano y, de no ser posible, se priorizará el euskera.

13.2.F.- Condiciones medioambientales: La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

13.2.G.- Condiciones de ejecución:

- Los trabajos deberán iniciarse en un plazo no inferior a siete días desde la formalización del contrato.
- La empresa contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación y antes de la formalización del contrato y, en su caso, el protocolo de actuación en caso de acoso sexual.
- En todo caso antes de la liquidación del precio, la empresa adjudicataria hará entrega de la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la formación en materia de igualdad de género exigida como condición especial de ejecución (13.2.C.a).
- b) Toda la documentación prevista en este pliego que por cualquier motivo no haya sido posible aportar a tiempo.
- c) Toda la documentación acreditativa de haber cumplido con las condiciones ofertadas.

13.3.- RIESGO Y VENTURA Y RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA CONTRATISTA.

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin que pueda reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

Cuando la contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Durante el desarrollo de la instalación y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de todos los defectos que en la ejecución puedan advertirse.



La contratista queda obligada al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, seguros, etc. conlleve el correspondiente contrato de instalación.

La adjudicataria será responsable de la calidad técnica de la prestación contratada y de las prestaciones y servicios realizados para su correcta ejecución, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación de la parte contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata de una orden de la Administración, será esta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

Contaminación y Medio Ambiente. La Contrata estará obligada a cumplir las órdenes de la Dirección cuyo objeto sea evitar la contaminación del aire, cursos de agua, cosechas y, en general, de cualquier clase de bien público o privado sido instaladas en terrenos de propiedad de la parte contratista, dentro de los límites impuestos en las disposiciones vigentes sobre conservación de la naturaleza y medio ambiente.

Conservación de Servidumbres. La Contrata está obligada a mantener provisionalmente durante la ejecución de las obras, y a reponer a su finalización, todas las servidumbres que se relacionen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto base del contrato. Tal relación podrá ser rectificada como consecuencia de necesidades surgidas durante su ejecución. También tendrá que reponer aquellas servidumbres existentes con prioridad al contrato, que pudieran haberse omitido en la referida relación.

Otros gastos por cuenta de la parte contratista. Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.

- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

13.4.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión, subcontratación y transmisión de los derechos de cobro quedarán sometidas a las previsiones de los artículos 107, 108 y 156 LFCP.

En este sentido, las personas licitadoras deberán presentar una relación exhaustiva de las subcontratistas que pretendan incluir en la ejecución del contrato.

Se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se cumplan las condiciones previstas en el artículo 107.2 LFCP.

13.5.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.



El régimen de modificaciones del contrato se somete a lo dispuesto en los artículos 114, 115 y 143 LFCP.

La ejecución del objeto del contrato se atenderá inexorablemente a los conceptos y características que constan en el proyecto, prohibiéndose terminantemente cualquier alteración por parte de la persona contratista. Los daños y perjuicios que resulten por modificación del proyecto sin autorización del órgano competente serán de cuenta de la contratista.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio.

14.- PRECIOS.

14.1.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la naturaleza del contrato, no habrá lugar a ninguna revisión de precios, por lo que las licitadoras deberán de tener especialmente en cuenta esta circunstancia en la licitación y en la posterior ejecución contractual, no teniendo derecho alguno a formular reclamación de revisión de precios o cualesquiera otra con distinta denominación y la misma finalidad.

14.2.- ABONO.

El/La contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

La Administración abonará a la mitad de la ejecución del contrato el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas dentro de su objeto, que no excederá del 40% del precio pactado en el contrato. Estos abonos tendrán el carácter de abonos a cuenta, a expensas del resultado final de la ejecución del contrato.

El Ayuntamiento deberá abonar al / a la contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 LFCP.

Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

15.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.

15.1.- APLICACIÓN DE PENALIDADES.

Si la contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.



Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia, etc.

Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento descontará del abono a la empresa el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

15.2.- ACTUACIONES CONSTITUTIVAS DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Los incumplimientos del contrato se tipifican en la forma siguiente:

1.- Faltas leves. Son faltas leves imputables al contratista:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable a la adjudicataria, por un tiempo inferior a tres días.
- Negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias a los bienes y a las personas.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

2.- Faltas graves. Son faltas graves imputables a la contratista:

Aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados y, en concreto, pero sin ánimo de exhaustividad:

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.



- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora o de la Dirección de la Actuación del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

3.- Faltas muy graves. Son faltas muy graves imputables a la contratista:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación. En caso de realizar oferta en los criterios sociales y de igualdad de género, su posterior incumplimiento será calificado como muy grave y conllevará la penalidad correspondiente en su grado máximo atendiendo al artículo 146 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.
- La falsedad o falsificación de las prestaciones.
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.



- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por el personal técnico del Ayuntamiento, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa y a su personal directivo responsable.
- Cualquier conducta imputable a la contratista constitutiva de delito, especialmente las coacciones y robo en las instalaciones.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del contrato y las características del mismo que se opongán manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada.
- Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

15.3.- CUANTÍA DE LAS PENALIDADES:

Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 LFCP.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación.

Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 LFCP.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse al contratista.

16.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Además de lo dispuesto en los artículos 160 y 224 LFCP, será causa de resolución del contrato con sanción y pérdida de la fianza el abandono manifiesto del trabajo por parte de la empresa, respondiendo ésta además de los perjuicios que origine al Ayuntamiento de Irurtzun con la rescisión.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la empresa será incautada la garantía y ésta deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

En todo caso se tramitará el procedimiento previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos para la resolución, y los efectos de la resolución serán además los específicamente previstos en el artículo 225 de la mencionada Ley Foral.



I. ERANSKINA – ANEXO I

**IRURTZUNGO (NAFARROA) ATAKONDOA IKASTETXE PUBLIKOAN BIOMASA-GALDARA-GELA
HORNITZEKO ETA INSTALATZEKO KONTRATAZIOA GIZARTE ETA GENERO IKUSPEGIAREKIN
KONTRATATZEKO PERTSONA EDO ENPRESA LIZITATZAILEEN ETA JAKINARAZPENETARAKO HELBIDE
ELEKTRONIKOAREN IDENTIFIKAZIORAKO EREDUA (1. SOBREA)**

***MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONA O EMPRESA LICITADORA Y DIRECCIÓN DE CORREO
ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
DE SALA DE CALDERAS DE BIOMASA EN EL COLEGIO PÚBLICO ATAKONDOA DE IRURTZUN (NAVARRA),
CON PERSPECTIVA SOCIAL Y DE GÉNERO (SOBRE 1)***

Izena / Nombre: _____
NAN / DNI: _____
Telefonoa(k) / Teléfono(s): _____

Honako enpresa ordezkatzuz / En representación de la empresa

Izena / Nombre: _____
IFZ / NIF: _____
Helbidea / Domicilio: _____
Jakinarazpenetarako emaila / Email notificaciones: _____
Telefonoa(k) / Teléfono(s): _____

IRURTZUNGO (NAFARROA) ATAKONDOA IKASTETXE PUBLIKOAN BIOMASA-GALDARA-GELA HORNITZEKO
ETA INSTALATZEKO KONTRATAZIOA GIZARTE ETA GENERO IKUSPEGIAREKIN KONTRATATZEKO pleguaren
jakitun, honako hau

*Que, enterado/a del pliego regulador para el contrato de DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALA DE
CALDERA DE BIOMASA EN EL COLEGIO PÚBLICO ATAKONDOA DE IRURTZUN (NAVARRA), CON
PERSPECTIVA SOCIAL Y DE GÉNERO,*

ERANTZUKIZUNEZ ADIERAZTEN DU / DECLARA RESPONSABLEMENTE



- Kontratu Publikoei buruzko 2/2018 Foru Legean eskatzen diren gaitasun juridikoko eta jarduteko baldintzak betetzen dituela, eta, hala badagokio, sinatzaileak behar den ordezkaritza duela.
- Ez duela Kontratu Publikoei buruzko 2/2018 Foru Legean jasotako kontratatzeko debekurik.
- Kontratuaren xede diren prestazioak gauzatzeko gainerako legeko baldintzak betetzen dituela, baita plegu honetan eskatzen direnak ere.
- Lizitaziora eskaintza bat baino gehiago aurkeztu ez duela, ez bere izenean, ez lotutako enpresen bitartez, Kontratuei buruzko Foru Legearen 20. artikuluan jasotako definizioaren arabera..
- Egunean dituela Jarduera Ekonomikoen gaineko Zergaren ordainketa, Nafarroako Foru Ogasunari dagozkion zergak edo egoitza soziala adierazten duen zerga eta Gizarte Segurantzarekiko betebeharren ordainketa.
- Pleguan eskatzen diren kaudimen ekonomiko, finantzario eta tekniko edo profesionaleko irizpideak betetzen dituela.
- Enpresa esleipenduna izanez gero, kontratua zuzentasun eta gardentasun fiskaleko irizpideekin gauzatuko duela, indarrean dagoen zerga-legeriaren arabera.
- Enpresa esleipenduna izanez gero, kontratua sinatu aurretik plegu honetan eskatutako agiriak aurkeztuko dituela.
- Nafarroan egoitza duten administrazioarekiko auzien epaitegi eta auzitegien jurisdikzioaren mende jartzen dela, eta dagozkion foruari uko egiten diola.
- Gure enpresak _____ langile dituela, administrazio pleguaren 8. klausularen “Sobre 1” atalean eskatutako moduan zenbatuta.
- Jakinarazpenak bitarteko telematikoen bidez egiteko helbide elektronikoa honakoa dela:

-
- *Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que la persona firmante ostenta la debida representación.*
 - *Que no está incurso/a en causa de las prohibiciones para contratar de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.*
 - *Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.*
 - *Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.*
 - *Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.*
 - *Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.*
 - *Que, en el caso de resultar empresa adjudicataria, ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.*
 - *Que, en el caso de resultar empresa adjudicataria, presentará los documentos exigidos antes de la firma del contrato conforme a lo estipulado en este pliego.*
 - *Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de lo Contencioso-Administrativo con sede en Navarra, renunciando al fuero que pudiera corresponderle.*



- Que esta empresa tiene _____ personas empleadas, contabilizadas de la manera prevista en el apartado "Sobre 1" de la cláusula 8 del pliego administrativo.
- Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es _____

Hala badagokio, dokumentazio konfidentzialtzat jotzen du honako hau: _____

honako arrazoi hauengatik: _____

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente _____

por las siguiente razones: _____

Halaber, honakoa adierazi nahi du (egingo den **eskaintzaren inolako aipamenik egin gabe; EZ DA DERRIGORREZ BETE BEHAR**): _____

Además, quiere expresar lo siguiente (sin hacer referencia alguna a la oferta; **NO ES OBLIGATORIO RELLENAR**): _____

Eta horrela jasota gera dadin eta dagozkion ondorioak izan ditzan, idazki hau egin eta sinatu dut _____ en, 2024ko uztailaren ____ (e)an.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en _____, a _____ de julio de 2024.



LIZITATZAILE(AR)EN SINADURA(K) / FIRMA PERSONA(S) LICITADORA(S)

II. ERANSKINA – ANEXO II

IRURTZUNGO (NAFARROA) ATAKONDOA IKASTETXE PUBLIKOAN BIOMASA-GALDARA-GELA HORNITZEKO ETA INSTALATZEKO KONTRATAZIOA GIZARTE ETA GENERO IKUSPEGIAREKIN KONTRATATZEKO LIZITAZIOAREN IRIZPIDE SUBJEKTIBOAK EZARTZEKO EREDUA (2. SOBREA)

MODELO DE OFERTA SOBRE CRITERIOS SUBJETIVOS PARA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALA DE CALDERAS DE BIOMASA EN EL COLEGIO PÚBLICO ATAKONDOA DE IRURTZUN (NAVARRA), CON PERSPECTIVA SOCIAL Y DE GÉNERO (SOBRE 2)

Izena / Nombre: _____

NAN / DNI: _____

Telefonoa(k) / Teléfono(s): _____

Honako enpresa ordezkatzuz / En representación de la empresa

Izena / Nombre: _____

IFZ / NIF: _____

Helbidea / Domicilio: _____

Jakinarazpenetarako emaila / Email notificaciones: _____

Telefonoa(k) / Teléfono(s): _____

OHARRA: Administrazio Pleguaren 11.5. klausularen arabera, eranskin honetan III. eranskinari (irizpide objektiboak) buruzko informazioa sartzeak enpresa lizitaziotik kanpo uztea ekarriko du.

AVISO: Según la cláusula 11.5 del Pliego Administrativo, la información referente al Anexo III (criterios objetivos) en este Anexo, dará lugar a la exclusión de la empresa de la licitación.

IRURTZUNGO (NAFARROA) ATAKONDOA IKASTETXE PUBLIKOAN BIOMASA-GALDARA HORNITZEKO ETA INSTALATZEKO KONTRATAZIOA GIZARTE ETA GENERO IKUSPEGIAREKIN KONTRATATZEKO pleguaren jakitun, II. Eranskin honekin batera, honako dokumentu hauek aurkezten ditut 2. (edo B) sobrean: (BAI aurkezten direnak markatu)

Que, enterado/a del pliego regulador para el contrato DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA EN EL COLEGIO PÚBLICO ATAKONDOA DE IRURTZUN (NAVARRA), CON PERSPECTIVA SOCIAL Y DE GÉNERO, junto a este Anexo II, presento en el sobre 2 (o B) los siguientes documentos: (Marcar los que Sí se aporten)



- ☐ Agiri honen 8.2.D atalean deskribatutako ingurumen-kudeaketako memoria.
- ☐ Agiri honen 8.3.A atalean deskribatutako jarduketaren gauzatze materialaren azalpen-memoria.
- ☐ Agiri honen 8.3.B atalean deskribatutako jarduketa gauzatzeko plana.

☐ *Memoria de gestión medioambiental descrita en el apartado 8.2.D de este Pliego.*

☐ *Memoria explicativa de la ejecución material de la actuación descrita en el apartado 8.3.A de este Pliego.*

☐ *Plan de ejecución de la actuación descrito en el apartado 8.3.B de este Pliego*

Eta horrela jasota gera dadin eta dagozkion ondorioak izan ditzan, idazki hau egin eta sinatu dut
_____ en, 2024ko uztailaren ____ (e)an.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en
_____, *a* _____ *de julio de 2024.*

LIZITATZAILE(AR)EN SINADURA(K) / FIRMA PERSONA(S) LICITADORA(S)



III. ERANSKINA – ANEXO III

IRURTZUNGO (NAFARROA) ATAKONDOA IKASTETXE PUBLIKOAN BIOMASA-GALDARA-GELA HORNITZEKO ETA INSTALATZEKO KONTRATAZIOA GIZARTE ETA GENERO IKUSPEGIAREKIN KONTRATATZEKO LIZITAZIOAREN **IRIZPIDE OBJEKTIBOAK** EZARTZEKO EREDUA **(3. SOBREA)**

MODELO DE OFERTA SOBRE **CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALA DE CALDERA DE BIOMASA EN EL COLEGIO PÚBLICO ATAKONDOA DE IRURTZUN (NAVARRA), CON PERSPECTIVA SOCIAL Y DE GÉNERO **(SOBRE 3)****

Izena / Nombre: _____

NAN / DNI: _____

Telefona(k) / Teléfono(s): _____

Honako enpresa ordezkatzuz / En representación de la empresa

Izena / Nombre: _____

IFZ / NIF: _____

Helbidea / Domicilio: _____

Jakinarazpenetarako emaila / Email notificaciones: _____

Telefona(k) / Teléfono(s): _____

IRURTZUNGO (NAFARROA) ATAKONDOA IKASTETXE PUBLIKOAN BIOMASA-GALDARA-GELA HORNITZEKO ETA INSTALATZEKO KONTRATAZIOA GIZARTE ETA GENERO IKUSPEGIAREKIN KONTRATATZEKO pleguaren jakitun, honako

Que, enterado/a del pliego regulador para el contrato DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALA DE CALDERA DE BIOMASA EN EL COLEGIO PÚBLICO ATAKONDOA DE IRURTZUN (NAVARRA), CON PERSPECTIVA SOCIAL Y DE GÉNERO,

ESKAITZA EGITEN DU / FORMULA LA OFERTA

1.- Eskaintza ekonomikoa (8. klausula, 1 atala) / Oferta económica (cláusula 8, apartado 1):

Eskaintza ekonomikoa, BEZ kanpo utzita (zenbakiz eta letra) / Oferta económica, sin IVA (en números y en letras): _____

BEZ (ehunekotan) / IVA (en porcentaje): % _____ %



2.- Enplegu-zentro bereziekin edota laneratzeko enpresekin azpikontratatzeari (8. klausula, 2A atala) / Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción (cláusula 8, apartado 2A):

Eskaintza ekonomikoaren % _____ azpikontratatu da mota honetako zentro bat edo gehiagorekin.

Se subcontratará el _____ % de la oferta económica con uno o más de este tipo de centros.

3.- Emakumeak lanpostu kualifikatuetan kontratatzea (8. klausula, 2B atala) / Contratación de mujeres en puestos cualificados (cláusula 8, apartado 2B).

_____ emakume kontratatuko dira erantzukizun kualifikatu lanpostuetan.

Se contratará a _____ mujeres en puestos de responsabilidad cualificada.

4.- Laneratzeko zailtasun bereziak dituzten pertsonak kontratatzea (8. Klausula, 2C atala) Contratación de personas con especial dificultad de inserción (cláusula 8, apartado 2C):

55 urtetik gorakoak edo 55 urte edo gutxiagoko emakumeak: Baldintza hauek betetzen dituzten _____ pertsona kontratatuko dira kontratu hau betetzeko.

55 urtetik gorako emakumeak: 55 urte baino gehiagoko _____ emakume kontratatuko dira kontratu hau betetzeko.

Mayores de 55 años o mujeres de igual o menos de 55 años: Se contratará a _____ personas que cumplan estas condiciones para ejecutar este contrato.

Mujeres mayores de 55 años: Se contratará a _____ mujeres mayores de 55 años para ejecutar este contrato.

5.- Berme epea (8. klausula, 3.C. atala) / Plazo de garantía (cláusula 8, apartado 3.C):

- ☐ Ez da berme epea gutxienezko baina gehiago luzatzen.
- ☐ Urte BAT gehiagoko bermea eskaintzen da, pleguan ezarritako 3 urteko gutxienezkoaz gain.
- ☐ BI urte gehiagoko bermea eskaintzen da, pleguan ezarritako 3 urteko gutxienezkoaz gain.
- ☐ HIRU urte gehiagoko bermea eskaintzen da, pleguan ezarritako 3 urteko gutxienezkoaz gain.

- ☐ *No se ofrece más tiempo de garantía del mínimo exigido.*
- ☐ *Se ofrece UN año más de garantía, además del mínimo de 3 años establecido en el Pliego.*
- ☐ *Se ofrecen DOS años más de garantía, además del mínimo de 3 años establecido en el Pliego.*
- ☐ *Se ofrecen TRES años más de garantía, además del mínimo de 3 años establecido en el Pliego.*

6.- Mantentze-epea (8. klausula, 3.D. atala) / Plazo de mantenimiento (cláusula 8, apartado 3.D):

- ☐ Ez da mantentze-epea gutxienezko baina gehiago luzatzen.
- ☐



Urte BAT gehiagoko mantentzea eskaintzen da, pleguan ezarritako 3 urteko gutxienekoaz gain.

☐ BI urte gehiagoko mantentzea eskaintzen da, pleguan ezarritako 3 urteko gutxienekoaz gain.

☐ HIRU urte gehiagoko mantentzea eskaintzen da, pleguan ezarritako 3 urteko gutxienekoaz gain.

☐ *No se ofrece más tiempo de mantenimiento del mínimo exigido*

☐ *Se ofrece UN año más de mantenimiento, además del mínimo de 3 años establecido en el Pliego.*

☐ *Se ofrecen DOS años más de mantenimiento, además del mínimo de 3 años establecido en el Pliego.*

☐ *Se ofrecen TRES años más de mantenimiento, además del mínimo de 3 años establecido en el Pliego.*

7.- Ezpala siloetan kargatzea (8. klausula, 3.E. atala) / Carga de astilla en silos (cláusula 8, apartado 3.E):

☐ Bai / Sí

☐ Ez / No

8.- Errotobalbula-sistema (8. klausula, 3.F. atala) / Sistema de rotoválvula (cláusula 8, apartado 3.F):

☐ Bai / Sí

☐ Ez / No

9.- Behaketa-kamera-sistema (8. klausula, 3.G. atala) / Sistema de cámara de observación (cláusula 8, apartado 3.G):

☐ Bai / Sí

☐ Ez / No

10.- Erregulazio- eta barne-kontroleko sistema (8. klausula, 3.H. atala) / Sistema de regulación y control interno (cláusula 8, apartado 3.H):

☐ Bai / Sí

☐ Ez / No

11.- Emisio kutsatzaileen ziurtagiria (8. klausula, 3.I. atala) / Certificado de emisiones contaminantes (cláusula 8, apartado 3.I):

☐ Bai / Sí

☐ Ez / No

Eta horrela jasota gera dadin eta dagozkion ondorioak izan ditzan, idazki hau egin eta sinatu dut _____en, 2024ko uztailaren ____ (e)an.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en _____, a _____ de julio de 2024.



LIZITATZAILE(AR)EN SINADURA(K) / FIRMA PERSONA(S) LICITADORA(S)

IV. ERANSKINA – ANEXO VI

**IRURTZUNGO (NAFARROA) ATAKONDOA IKASTETXE PUBLIKOAN BIOMASA-GALDARA-GELA
HORNITZEKO ETA INSTALATZEKO KONTRATAZIOA GIZARTE ETA GENERO IKUSPEGIAREKIN
KONTRATATZEKO LIZITAZIOAREN AURREKONTUA**

**PRESUPUESTO PARA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALA
DE CALDERA DE BIOMASA EN EL COLEGIO PÚBLICO ATAKONDOA DE IRURTZUN (NAVARRA), CON
PERSPECTIVA SOCIAL Y DE GÉNERO**

DESCRIPCIÓN	UND	UNITARIO	TOTAL
OBRA CIVIL SALA DE CALDERAS - DEMOLICIONES			
Demolición para reforma pared exterior, introducir calderas y construcción futuro silo			
M2 demolición muros de hormigón o elementos aislados de hormigón en masa o armado (encepados) etc., con retro-pala con martillo rompedor, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, con transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas, s/RCDs. incluyendo demolición de ventanales y puerta existentes. Limpieza y retirada de escombros a pie de carga, incluso carga.	0.00	148.19	0.00
Demolición para reforma pared interior para construcción futuro silo			
M2 demolición de fábrica de ladrillo hueco doble de tabiquería sala calderas actual, de 1 pie de espesor, con martillo eléctrico, incluida la retirada de escombros a pie de carga, incluyendo demolición de ventanales y puerta existentes. Limpieza y retirada de escombros a pie de carga, incluso carga.	0.00	16.67	0.00
Demolición para paso de chimeneas nuevas			
Ud. apertura de hueco, en techo sala de calderas entre viguetas por medios mecánicos para paso de las tres chimeneas planteadas en proyecto, incluso encuentro con tela asfáltica para evitar la entrada de agua, recibido de huecos, limpieza y retirada de escombros a pie de carga, incluso carga.	1.00	291.67	291.67
OBRA CIVIL ACCESO SALA DE CALDERAS			
M3 vaciado			



Excavación a cielo abierto en vaciados, realizada en terrenos de cualquier consistencia según informe geotécnico, por medios mecánicos, a cualquier profundidad, con extracción de tierras fuera de la excavación, i./p.p. de desbroce del terreno, retirada de acopios, escombros y elementos existentes, extracción de tierras fuera de la excavación, carga sobre camión, transporte a vertedero controlado sin límite de distancia, i/p.p. de medios auxiliares, formación y mantenimiento de taludes, excavación por fases tanto en formación de plataformas para ejecución de pantalla de pilotes como para la ejecución de bermas para ejecución de muros por bataches en muros, perfilado de laterales de excavación, nivelado de fondos, compactación en zonas necesarias, formación, mantenimiento y retirada de rampa de trabajo, achique de agua y entibación si fuese necesario, sujeción o afianzamiento de las instalaciones existentes en la zona de vaciado, totalmente terminado, preparado para recibir hormigón de limpieza. Medido volumen	0.00	55.57	0.00
M2 COMPACTACIÓN DE TERRENO AFLORANTE TRAS VACIADO. Zona base de losa de cimentación			
DESCRIPCIÓN	UND	UNITARIO	TOTAL
Compactación de terrenos a cielo abierto, una vez realizado el vaciado, por medios mecánicos, sin aporte de tierras, en preparación de subbase de losa de cimentación, incluso regado de los mismos, sin definir grado de compactación mínimo y con p.p. de medios auxiliares. Se medirá por m2 tratada	0.00	13.89	0.00
m3 Hormigón de nivelado			
M3 Hormigón en masa HM-20 N/mm2., consistencia plástica, Tmáx.20 mm., para ambiente normal, laborado en obra para limpieza y nivelado de fondos de cimentación, incluso vertido con grúa, vibrado y colocación. Según normas NTE y EHE.	0.00	175.95	0.00
m3 HORMIGÓN HA-25/B/20/IIa ENCEPADOS VERTIDO GRUA			
Suministro y colocación de hormigón armado en elementos de cimentación, para realización de base, talón y puntera, realizada con hormigón HA-25/B/20/IIa fabricado en central con Distintivo de calidad Oficialmente Reconocido (D.O.R.), y vertido con bomba o grúa, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, con una cuantía determinada en planos (20kg/m3), memoria o pliegos, acabado superficial liso mediante regla vibrante. El precio incluye el suministro, la elaboración y el montaje de la ferralla necesaria pero no incluye el encofrado en caso de ser necesaria. Se considera trabajo totalmente finalizado, incluso medios y materiales necesarios y totalmente terminado incluyendo limpieza de tajos. Se considera incluido en el precio: - La existencia de la capa de hormigón de limpieza, que presentará un plano de apoyo horizontal y una superficie limpia. -El regado y curado del hormigón una vez ejecutado.	0.00	180.60	0.00
m2 ENCOFRADO EN MUROS 2 CARAS			
Encofrado y desencofrado en muros de dos caras vistas de 3,00 m. de altura, con paneles metálicos modulares de 2,70 m. de altura considerando 20 posturas. Según NTE.	0.00	24.08	0.00
m3 HORMIGÓN HA-25/B/20/IIa VERTIDO GRÚA 3,00 m MURO			



Ejecución de muro de sótano de hormigón armado, realizado con hormigón HA- 25/B/20/Ila fabricado en central con Distintivo de calidad Oficialmente Reconocido (D.O.R.), y vertido con cubilote, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, según cuantía definida en planos. Incluso alambre de atar y separadores; espuma de poliuretano monocomponente, para sellado de los huecos pasamuros para paso de los tensores del encofrado. El precio incluye la elaboración y el montaje de la ferralla en el lugar definitivo de su colocación en obra, pero no incluye el encofrado. Se comprobará la existencia de las armaduras de espera en el plano de apoyo del muro, que presentará una superficie horizontal y limpia. El precio incluye el suministro, la elaboración y el montaje de la ferralla necesaria pero no incluye el encofrado. Se considera trabajo totalmente finalizado, incluso medios y materiales necesarios y totalmente terminado incluyendo limpieza de tajos.	0.00	180.60	0.00
kg ACERO S275 JR EN ESTRUCTURA SOLDADA			
Acero laminado S275 JR, en perfiles laminados en caliente para vigas, pilares, zunchos y correas, mediante uniones soldadas; i/p.p. de soldaduras, cortes, piezas especiales, despuntes y dos manos de imprimación con pintura de minio de plomo, montado y colocado. Se considera incluido en el precio la limpieza y preparación del plano de apoyo. Replanteo y marcado de los ejes. Colocación y fijación provisional de la pieza estructural. Aplomado y nivelación. Ejecución de las uniones soldadas. Una vez ejecutada la estructura se garantizará que las cargas se transmitirán correctamente a la estructura. El acabado superficial será el adecuado para el posterior tratamiento de protección. El suministro y colocación de acartelamientos y rigidizadores se encuentran repercutidos en el precio unitario.	0.00	3.70	0.00
DESCRIPCIÓN	UND	UNITARIO	TOTAL
m3 REL/APIS.CIELO AB.MEC.C/APORTE. Por exceso excavación muros zona patio inglés			
Relleno extendido y apisonado con tierras de préstamo a cielo abierto, suelo adecuado según PG-3, compactado por medios mecánicos, en tongadas de 30 cm. de espesor, hasta conseguir un grado de compactación superior al 95% del proctor normal, con aporte de tierras, incluso regado de las mismas y refino de taludes, y con p.p. de medios auxiliares. Se medirá por m3 de relleno según volumen teórico de relleno.	0.00	32.42	0.00
m3 Mezcla bituminosa en caliente AC.			
Mezcla bituminosa continua en caliente AC 16 surf B35/50 D, para capa de rodadura, densa, con árido calizo de 16 mm de tamaño máximo, con 0,05 t de betún por t de mezcla. Incluyendo emulsión bituminosa catiónica C60B3 ADH, con un 60% de betún asfáltico como ligante, para usar como riego de adherencia en pavimentos bituminosos, según UNE-EN 13808. El precio incluye el transporte de la mezcla. Se medirá por m3 de relleno según volumen teórico de relleno.	0.00	64.83	0.00
OBRA CIVIL SALA DE CALDERAS - ALBAÑILERIA			
Tabicado hueco en pared actual almacén			
M2. 1/2 pie de ladrillo macizo de dimensiones 24x12x9 cm, recibido con mortero de cemento II-Z /35A y arena de río 1/6 con plastificante, según NTE-PTL y MV- 201, para vestir, incluso parte proporcional de replanteo, aplomado, andamios, roturas, humedecido de las piezas y limpieza, con p.p. de medios auxiliares y elementos de seguridad, Medida la superficie ejecutada deduciendo huecos.	4.00	66.68	266.72



M2. Enfoscado maestreado, fratasado y enlucido de 15 mm. de espesor en toda su superficie con mortero de cemento para exteriores, con maestras cada metro y horizontales, i/preparación y humedecido de soporte, limpieza, regado, p.p. de medios auxiliares y cualquier tipo de remate, s/NTE-RPE-8. Medida la superficie de proyecto deduciendo huecos.	8.00	16.67	133.36
M2. Tendido de yeso negro YG al vivo, de 15 mm. de espesor. de espesor, en paramentos horizontales, formación de rincones y aristas, distribución de material en planta y limpieza posterior del tajo, i/rayado del yeso tosco antes de enlucir, medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y p.p. de costes indirectos, según NTE/RPG-9.	8.00	10.19	81.52
Rejilla ventilación			
Ud. Partida alzada para la colocación de rejilla metálica de ventilación, de dimensiones 0,5m2, con lamas descententes para evitar la entrada de agua, rejilla para evitar la entrada de roedores, para ventilación de sala de calderas, tomadas con mortero de cemento 1/6, incluso anclajes, soldaduras refinados, etc. y una imprimación base de wash-premier o en su caso cualquier otro sistema de fijaciones.	2.00	115.76	231.52
Lucido paredes y techo sala de calderas			
M2. Tendido de yeso negro YG al vivo, de 15 mm. de espesor, en paramentos verticales como paredes, columnas y paramentos horizontales como techos en envolvente interior de la sala de calderas, formación de rincones y aristas, distribución de material en planta y limpieza posterior del tajo, i/rayado del yeso tosco antes de enlucir, medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y p.p. de costes indirectos, según NTE/RPG-9.	90.00	12.04	1,083.60
Pintura sala de calderas			
DESCRIPCIÓN	UND	UNITARIO	TOTAL
M2. Pintura plástica blanca lisa, en paramentos verticales y techo, i/preparación con plástico, completamente lavable con gota fina, p.p. de medios auxiliares. Medida la superficie ejecutada, dos manos de pintura plástica lavable, deduciendo huecos.	135.00	5.56	750.60
Construcción de cerramiento baja resistencia mecánica junto a chimeneas			
Ud. Partida alzada para la colocación de cubrición metálica para la superficie de baja resistencia, de dimensiones, para evitar la entrada de agua, incluso anclajes, soldaduras refinados, etc. y una imprimación base de wash-premier o en su caso cualquier otro sistema de fijaciones. Incluyendo impermeabilización del encuentro con las chimeneas.	1.00	722.37	722.37
ESCALERA ACCESO A SALA CALDERAS Y PLATAFORMA CARGA CONTENEDORES CENIZA			
kg Suministro y montaje de acero para Escalera metálica, para 1 planta, de altura máxima 3 m recta. Con una anchura útil de 1,3 m para una sobrecarga de uso de 400 kg/m², elaborada en taller y montada en obra mediante uniones atornilladas, demontable para futuros accesos de equipos a salas de calderas. ESTRUCTURA metálica de perfiles de acero S 275 JR laminado en caliente, formada por dos soportes intermedios con perfiles HEB, viga zanca con perfiles IPE y viga ménsula para soporte de la viga de meseta con perfiles HEB. PELDAÑEADO Y MESETA de chapa lagrimada de acero galvanizado, de 3 mm de espesor. Incluso placas de anclaje a la cimentación del edificio. Incluso barandilla de protección sobre hueco, realizada con pasamanos y tubos "horizontales" y pilastras de sujeción unidas mediante pletinas atornilladas a solera o a la propia escalera; quedando totalmente colocada. Incluyendo zona de barandilla abatible con visagra para la carga y descarga de los contenedores de ceniza	0.00	5.46	0.00
Sumidero en fachada patio inglés			



MI. Sumidero longitudinal de fábrica, de 200 mm de anchura interior y 400 mm de altura, con rejilla de acero galvanizado, clase A-15 según UNE-EN 1433 y UNE- EN 124; previa excavación con medios manuales y posterior relleno del trasdós con hormigón. Incluyendo tubería de canalización de pluviales.	0.00	185.24	0.00
Ud. Polipasto eléctrico a empuje trifásico modelo ECP4. Protección del motor IP- 54, protección de la botonera IP-65, mando a baja tensión a 24v. 2500 KGS. Con carro de cable para descolgar y colgar los contenedores de ceniza sobre la plataforma de acceso. Incluyendo: accesorios, soportes, y mano de obra de montaje, completo y colocado.	1.00	3,119.32	3,119.32
CERRAMIENTOS			
Puertas			
Ud. Puerta cortafuegos pivotante homologada, EI2 30-C5, según UNE-EN 1634- 1, de dos hojas de 63 mm de espesor, 1300x2000 mm de luz y altura de paso, para un hueco de obra de 1400x2050 mm, acabado lacado en color blanco (puerta exterior gris) formada por 2 chapas de acero galvanizado de 0,8 mm de espesor, plegadas, ensambladas y montadas, con cámara intermedia de lana de roca de alta densidad y placas de cartón yeso, sobre cerco de acero galvanizado de 1,5 mm de espesor con junta intumescente y garras de anclaje a obra, incluso seis bisagras de doble pala regulables en altura, soldadas al marco y atornilladas a la hoja, según UNE-EN 1935, cerradura embutida de cierre a un punto, escudos, cilindro, llaves y manivelas antienganche RF de nylon color negro.	1.00	522.36	522.36
Cerramiento exterior en sustitución de muro eliminado			
Kg Acero UNE-EN 10025 S275JR, en estructura metálica con piezas simples de perfiles laminados en caliente de la serie L, colocado con uniones soldadas en obra. Criterio de valoración económica: El precio incluye las soldaduras, los cortes, los despuntes, las piezas especiales, las placas de arranque y de transición de pilar inferior a superior, los casquillos y los elementos auxiliares de montaje, pero no incluye las placas de anclaje de los pilares a la cimentación. Incluye: Limpieza y preparación del plano de apoyo. Replanteo y marcado de los ejes. Colocación y fijación provisional de las piezas. Aplomado y nivelación. Ejecución de las uniones soldadas. Criterio de medición de proyecto: Peso nominal medido según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se determinará, a partir del peso obtenido en báscula oficial de las unidades llegadas a obra, el peso de las unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.	0.00	3.90	0.00
DESCRIPCIÓN	UND	UNITARIO	TOTAL
M2 Suministro y montaje vertical de cerramiento de fachada con paneles sándwich aislantes, de 60 mm de espesor y 1100 mm de ancho, formados por doble cara metálica de chapa lisa de acero, acabado blanco, de espesor exterior 0,5 mm y espesor interior 0,5 mm y alma aislante de poliuretano de densidad media 40 kg/m³, con juntas diseñadas para fijación con tornillos ocultos, remates y accesorios. Incluso replanteo, p/p de mermas, remates, cubrejuntas y accesorios de fijación y estanqueidad. Totalmente montado.	0.00	38.90	0.00
CONSTRUCCIÓN NUEVO SILO			
Muro			
m2 Muro de carga de 14 cm de espesor de fábrica de bloque cerámico aligerado machihembrado, 30x19x14 cm, para revestir, resistencia a compresión 10 N/mm², con juntas horizontales y verticales de 10 mm de espesor, junta rehundida, recibida con mortero de cemento industrial, color gris, M-7,5, suministrado a granel, con piezas especiales tales como medios bloques, bloques de esquina y bloques de terminación. Incluye: Limpieza y preparación de la superficie soporte. Replanteo, planta a planta. Colocación y aplomado de miras de referencia. Tendido de hilos entre miras. Colocación de plomos fijos en las aristas. Colocación de las piezas por hiladas a nivel. Limpieza. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros, deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m².	28.80	31.18	897.98
M2. Enfoscado maestreado, fratasado y enlucido de 15 mm. de espesor en	57.60	16.67	960.19



toda su superficie con mortero de cemento para exteriores, con maestras cada metro y horizontales, i/preparación y humedecido de soporte, limpieza, regado, p.p. de medios auxiliares y cualquier tipo de remate, s/NTE-RPE-8. Medida la superficie de proyecto deduciendo huecos.			
M2 Tablero machihembrado hidrófugo espesor 10mm para sujeción sobre paredes del silo. Incluyendo corte a medida y sujeción con tornillería, mano de obra de montaje, completo y colocado.	48.00	19.79	949.92
Respiradero			
Ud. Rejilla para tránsito de aire de aluminio lacado en color a elegir de la carta RAL, con marco telescópico y aletas en forma de "V", caudal máximo 35 l/s, de 300x300 mm. Incluso elementos de fijación. Incluye: Replanteo. Colocación y fijación de la rejilla en la hoja de la puerta interior. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.	2.00	87.67	175.34
Acceso			
Ud. Conjunto de 2 rieles para la puerta, longitud 1000mm, acabado galvanizado, incluyendo mano de obra de montaje, completo y colocado	2.00	47.69	95.38
Juego de tableros para proteger puerta compuesto de 4 tableros de madera maciza conforme a la norma DIN 1055-3 + norma DIN 68800-2. Tableros de 1000 x 250 x 27 mm cada uno	1.00	63.90	63.90
Ud. Puerta cortafuegos pivotante homologada, EI2 30-C5, según UNE-EN 1634- 1, de una hoja de 63 mm de espesor, 900x2000 mm de luz y altura de paso, para un hueco de obra de 1000x2050 mm, acabado lacado en color blanco formada por 2 chapas de acero galvanizado de 0,8 mm de espesor, plegadas, ensambladas y montadas, con cámara intermedia de lana de roca de alta densidad y placas de cartón yeso, sobre cerco de acero galvanizado de 1,5 mm de espesor con junta intumescente y garras de anclaje a obra, incluso tres bisagras de doble pala regulables en altura, soldadas al marco y atornilladas a la hoja, según UNE-EN 1935, cerradura embutida de cierre a un punto, escudos, cilindro, llaves y manivelas antienganche RF de nylon color negro.	1.00	257.85	257.85
DESCRIPCIÓN	UND	UNITARIO	TOTAL
Deflector de impacto para pellets			
Ud. Deflector de impacto de 1200 x 1500 mm incl. material para fijación a techo; para colocación enfrente de los tubos de llenado; la distancia entre el deflector y la pared debe ser al menos de 300 mm. Incluyendo: accesorios, soportes, y mano de obra de montaje, completo y colocado.	1.00	116.95	116.95
Bocas de alimentación			
Ud. set de pasa muros recto compuesto por apoyos de aire de llenado y de retorno; longitud 500 mm; acoplamiento Storz 160A junto con cubierta de cierre PPT con función de ventilación (con protección frente a chorro de agua) placa de brida de pared 200 x 200 x 2 mm con 4 orificios de sujeción de D10 mm cada uno. Incluyendo su conexión con silo: 4 tubos prolongación llenado pellets longitud 1000mm, codos de 45°, kits montaje al techo para tubos de carga astillas o pellets, abrazaderas con cierre para prolongación llenado astillas o pellets. Incluyendo: accesorios, soportes, y mano de obra de montaje, completo y colocado.	2.00	272.14	544.28
Ud. Manguito cortafuegos. Incluyendo: accesorios, soportes, y mano de obra de montaje, completo y colocado.	2.00	85.67	171.34
Agitador de fondo			
Agitador de fondo double screw agitator eHACK D=4,0m 100-170 kW (S17041-40- 02) without Drop shaft, Drop chute screw start piece, HACK conveyor motor. Incluyendo: accesorios, soportes, y mano de obra de montaje, completo y colocado.	1.00	9,656.71	9,656.71
Extensión de tornillo de transporte de transporte eHACK 100-240 kW / HACK VR 250-350 kW L = 1.500 mm. Incluyendo: accesorios, soportes, y mano de obra de montaje, completo y colocado.	2.00	773.08	1,546.16
Rampa inclinada para suelo del silo			
Suministro e instalación de rampas inclinadas de madera para la correcta descarga del silo de pellet, de dimensiones 4x4 m, incluida base para elevar el tornillo sin fin en posición horizontal. Incluyendo: accesorios, soportes, y	1.00	2,074.50	2,074.50



mano de obra de montaje, completo y colocado.			
Sistema para agitador y funcionamiento con pellet			
Sistema Accesorio para agitador de fondo D=4,0 m 500 kW para funcionamiento con pellet. Incluyendo: accesorios, soportes, y mano de obra de montaje, completo y colocado	2.00	221.64	443.28
CIRCUITO CALDERAS - DEPÓSITOS DE INERCIA			
Caldera			
Ud. Caldera Caldera de biomasa policombustible (astilla de madera y pellet), marca ETA Heiztechnik, Hack ETA e-HACK 170 izquierda y derecha, con control de temperatura de retorno y recirculación de humo integrados, con un rango de potencias de 50,9 kW a 169,9 kW con astillas ISO 17225-4, P16S-P31S (G30- G50) y un contenido de agua máximo del 40%, o con pellet de madera ISO 17225- 2-A1 ENplus-A1. Eficiencia del 95,9% con astilla y del 93,9% con pellet. Alimentación eléctrica 400VAC/50Hz/16A/3P+N+PE. Incluso silentblocks de apoyo. Con precipitador electrostático integrado: Emisiones de partículas con astilla a potencia máxima: 0 mg/MJ – 1 mg/m³. Emisiones de partículas con pellet a potencia máxima: 0 mg/MJ – 1 mg/m³. Puesta en marcha y mano de obra de montaje, completa y colocada.	2.00	37,321.76	74,643.52
Contenedor de cenizas de 240 litros, para eliminación de ceniza externo. Incluyendo: accesorios, soportes, y mano de obra de montaje, completo y colocado.	3.00	131.51	394.53
Control de cascada TKS-W - incl. 5 sensores de temperatura de buffer y 50m de cable CAN Bus, en armario mural. Incluyendo: accesorios, soportes, y mano de obra de montaje, completo y colocado.	1.00	621.60	621.60
Módulo M-Bus para control Touch. Incluyendo: accesorios, soportes, y mano de obra de montaje, completo y colocado.	1.00	161.14	161.14
Accesorios para calderas biomasa			
DESCRIPCIÓN	UND	UNITARIO	TOTAL
Ud. Válvula de descarga térmica de seguridad hasta 130 kW. Incluyendo: accesorios, soportes, y mano de obra de montaje, completo y colocado.	4.00	97.81	391.24
Válvula de seguridad			
Ud. Válvula de seguridad de 2" tarada a 6 bar. Incluyendo: accesorios de conexión, mano de obra de montaje, completo y colocado.	2.00	134.28	268.56
Ud. Embudo recogida vaciados construido en chapa de acero de 3mm de espesor. Incluyendo: accesorios de conexión, mano de obra de montaje, completo y colocado.	2.00	30.69	61.38
M.I. Tubería de acero negro de 2". Incluyendo: Accesorios, soportes y mano de obra de montaje, completo y colocado. DESAGÜE	6.00	26.58	159.48
Grupo circulador			
Ud de bomba simple marca y modelo EVOPLUS EVOPLUS B 120/250.40 M o equivalente, incluyendo: Variador de frecuencia, accesorios de conexión, mano de obra de montaje, completo y colocado.	2.00	1,165.52	2,331.04
Ud. de válvula de mariposa de 2" con multiplicador para ajuste gradual y cierre EPDM , Incluyendo: accesorios de conexión, bridas, mano de obra de montaje, completo y colocado.	4.00	70.19	280.76
Ud. Filtro de agua en Y, diámetro 2". Incluyendo: accesorios de conexión, mano de obra de montaje, completo y colocado.	2.00	69.68	139.36
Ud. Válvula de retención 2" de disco con muelle retorno. incluyendo: accesorios de conexión, mano de obra de montaje, completo y colocado.	2.00	57.64	115.28
Ud. Manguito anti vibratorio 2" con junta EPDM marca SFERACO o equivalente. incluyendo: accesorios de conexión, mano de obra de montaje, completo y colocado.	4.00	91.61	366.44
Ud. de manómetro incluyendo: accesorios de conexión, mano de obra de montaje, completo y colocado.	4.00	17.49	69.96



Vaso de expansión			
Ud. de vaso de expansión volumen 100lts. 8 bar de presión máxima y tarado a 5,5bar. 0°C-100°C. Incluyendo: manómetro en el lado del gas (aire o nitrógeno) para el mantenimiento, accesorios de conexión, mano de obra de montaje, completo y colocado.	2.00	188.00	376.00
M.I. Tubería de acero negro. Tubería tipo: acero negro. Diámetro 1". Incluyendo: Dos manos de pintura antioxidante, accesorios, soportes, y mano de obra de montaje, completo y colocado.	8.00	22.65	181.20
Purgador			
Ud. Purgador automático de latón 1/2". incluyendo: accesorios, mano de obra de montaje, completo y colocado.	2.00	29.73	59.46
Ud. de válvula de esfera de 1/2", Incluyendo: accesorios de conexión, mano de obra de montaje, completo y colocado.	2.00	18.29	36.58
Chimenea evacuación gases acero			
Ud. Chimenea modular de acero inoxidable AISI316 especial para biomasa, de diámetro chimenea 350 mm. Chimenea modular de acero inoxidable de doble pared, con calorifugado intermedio, formada por tramos rectos de 0,96 m hasta 1 metro por encima del punto más alto de la cubierta. Longitud aprox.: 3+42+5=50 m. Destino: calderas calefacción. Incluyendo: Regulador de tiro de la chimenea, tramo de comprobación, adaptador con calderas. Te de 60°. Tapa drenaje, Te condensados. Codos a 45°. Soporte mural de carga. Abrazaderas murales fijación pared de obra de la chimenea actual en patio Comunidad. Abrazaderas unión. Abrazadera vientos. Sirgas de amarre. Cono salida libre. Cubre aguas. Mano de obra de montaje, completa, colocada Totalmente instalado, conexionado y funcionando correctamente.	2.00	2,815.44	5,630.88
Termostato seguridad chimenea			
Ud. Termostato de seguridad en chimenea, para corte directo del quemador. Totalmente instalado, conexionado y funcionando correctamente.	2.00	103.03	206.06
DESCRIPCIÓN	UND	UNITARIO	TOTAL
Tuberías hidráulicas			
M.I. Tubería de acero negro. Diámetro 2". Incluyendo: Dos manos de pintura antioxidante, accesorios, soportes, y mano de obra de montaje, completo y colocado.	36.00	42.42	1,527.12
Aislamiento de la marca ARMAFLEX o equivalente con base de caucho para tubería de 2", en recorridos interiores, espesor y conductividad térmica según el RITE. El precio de la partida incluye explícitamente el aislamiento de todos los elementos singulares intercalados en la tubería tales como codos, derivaciones así como toda la valvulería de corte, regulación, dilatadores, etc. Totalmente instalado, conexionado y funcionando correctamente.	36.00	16.67	600.12
M.I. Tubería de acero negro. Diámetro 3". Incluyendo: Dos manos de pintura antioxidante, accesorios, soportes, y mano de obra de montaje, completo y colocado.	34.00	58.21	1,979.14
Aislamiento de la marca ARMAFLEX o equivalente con base de caucho para tubería de 3", en recorridos interiores, espesor y conductividad térmica según el RITE. El precio de la partida incluye explícitamente el aislamiento de todos los elementos singulares intercalados en la tubería tales como codos, derivaciones así como toda la valvulería de corte, regulación, dilatadores, etc. Totalmente instalado, conexionado y funcionando correctamente.	34.00	15.74	535.16
Electroválvula de 3 vías proporcional			
Ud. Electroválvula de tres vías proporcional, Cuerpo de válvula de 3" con bridas y cierre estanco, cuerpo de hierro fundido, incluyendo: actuador servomotor paso a paso 0-10V, accesorios de conexión, mano de obra	1.00	1,148.50	1,148.50



de montaje, completo y colocado.			
Termómetro			
Ud. de termómetro. Incluyendo: vaina de inmersión, accesorios de conexión, mano de obra de montaje, completo y colocado.	4.00	19.68	78.72
Depósito de inercia			
Ud. Depósito de inercia, MARCA SUICALSA DI, de 2.000 litros de capacidad y cuyas dimensiones son D 1250 mm y altura total 2274 mm. Fabricado en ACERO AL CARBONO S275JR. Presión máxima de trabajo de 6 bar y temperatura máxima de 100°C. Conforme a la Directiva Europea 2014/68/UE sobre equipos a presión. Incluyendo: accesorios, soportes, y mano de obra de montaje, completo y colocado.	2.00	1,917.12	3,834.24
Grupo circulador			
Ud de bomba simple marca y modeloEVOPLUS B 120/340.65 M o equivalente, incluyendo: Variador de frecuencia, accesorios de conexión, mano de obra de montaje, completo y colocado.	1.00	1,813.98	1,813.98
Ud. de válvula de mariposa de 3" con multiplicador para ajuste gradual y cierre EPDM , Incluyendo: accesorios de conexión, bridas, mano de obra de montaje, completo y colocado.	2.00	70.19	140.38
Ud. Filtro de agua en Y, diámetro 3". Incluyendo: accesorios de conexión, mano de obra de montaje, completo y colocado.	1.00	69.68	69.68
Ud. Válvula de retención 3" de disco con muelle retorno. incluyendo: accesorios de conexión, mano de obra de montaje, completo y colocado.	1.00	57.64	57.64
Ud. Manguito anti vibratorio 3" con junta EPDM marca SFERACO o equivalente. incluyendo: accesorios de conexión, mano de obra de montaje, completo y colocado.	2.00	91.61	183.22
Ud. de manómetro incluyendo: accesorios de conexión, mano de obra de montaje, completo y colocado.	2.00	17.49	34.98
Contador de energía			
Ud. Suministro contador de energía modelo IUF-WR3 de la marca Zenner o similar: Tipo chorro múltiple de esfera semi-humeda clase metrológica C (R160), preequipado para emisor de impulsos. marca ista, Qn 40 m3/h, 3" embridado, máxima Tª 90°C PN16, Emisor de impulsos de kWh para Modbus. Incluso instalación y pruebas, con todos los medios, bridas, accesorios y operaciones necesarias para su correcto funcionamiento.	2.00	1,228.77	2,457.54
DESCRIPCIÓN	UND	UNITARIO	TOTAL
COLECTOR DISTRIBUCIÓN			
Colector de distribución			
Ud. Colector de distribución corrido para 8 tomas de impulsión y 8 tomas de retorno (longitud aproximada 8m construido en escuadra). Construido en diámetro 8" según planos, ejecutado a base de tubo de acero negro según DIN 2448 calidad ST-37, protegido con 2 manos de pintura antioxidante, calorifugado con aislamiento de coquilla elastomérica con conductividad térmica 0,037W/mK marca Armaflex y espesor según el RITE. Colector con los correspondientes picajes, tapas, suportación amortiguada en suelo y accesorios. Incluso instalación y pruebas, con todos los medios, accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	1.00	2,603.59	2,603.59
Termómetro			
Ud. de termómetro. Incluyendo: vaina de inmersión, accesorios de conexión, mano de obra de montaje, completo y colocado.	2.00	9.26	18.52
Presostato			
Ud. Captador analógico de presión de la marca Nautilus. Rango de medición 0-10 bar. Incluyendo: accesorios de conexión, mano de obra de montaje, completo y colocado.	1.00	159.91	159.91
Desmontaje y montaje vaso de expansión			
Ud. Desmontaje vaso de expansión actual con valvulería necesaria en	1.00	101.86	101.86



instalación actual y montaje posterior en circuito correspondiente. Totalmente instalado, conexionado y funcionando correctamente.			
Sistema de vaciado y desagüe			
Ud. Sistema de purgado y desagüe de circuito, mediante embudo de recogida de vaciados, tubería de acero negro de 1 1/2", válvula de bola de apertura. Incluyendo: Accesorios, soportes, y mano de obra de montaje, completo y colocado hasta embudo de recogida general conducido a desagüe.	1.00	22.85	22.85
COLECTOR DISTRIBUCIÓN - DISTRIBUCIÓN CALOR			
Grupo circulador			
Ud de bomba simple marca y modelo EVOPLUS EVOPLUS B 60/220.40 M o equivalente, incluyendo: Variador de frecuencia, accesorios de conexión, mano de obra de montaje, completo y colocado.	2.00	999.46	1,998.92
Ud. de válvula de bola de 1 1/4" con multiplicador para ajuste gradual y cierre EPDM , Incluyendo: accesorios de conexión, bridas, mano de obra de montaje, completo y colocado.	4.00	64.17	256.68
Ud. Filtro de agua en Y, diámetro 1 1/4". Incluyendo: accesorios de conexión, mano de obra de montaje, completo y colocado.	2.00	63.02	126.04
Ud. Válvula de retención 1 1/4" de disco con muelle retorno. incluyendo: accesorios de conexión, mano de obra de montaje, completo y colocado.	2.00	55.61	111.22
Ud. Manguito anti vibratorio 1 1/4" con junta EPDM marca SFERACO o equivalente. incluyendo: accesorios de conexión, mano de obra de montaje, completo y colocado.	4.00	87.00	348.00
Ud. de manómetro incluyendo: accesorios de conexión, mano de obra de montaje, completo y colocado.	4.00	17.49	69.96
Desmontaje y montaje grupo circulador			
Ud. Desmontaje circulador existente desde colector de distribución, con valvulería necesaria en instalación actual y montaje posterior en circuito correspondiente. Totalmente instalado, conexionado y funcionando correctamente.	4.00	101.86	407.44
DESCRIPCIÓN	UND	UNITARIO	TOTAL
Tuberías hidráulicas			
M.I. Tubería de acero negro. Diámetro 1 1/2". Incluyendo: Dos manos de pintura antioxidante, accesorios, soportes, y mano de obra de montaje, completo y colocado.	16.00	39.26	628.16
Aislamiento de la marca ARMAFLEX o equivalente con base de caucho para tubería de 1 1/2", en recorridos interiores, espesor y conductividad térmica según el RITE. El precio de la partida incluye explícitamente el aislamiento de todos los elementos singulares intercalados en la tubería tales como codos, derivaciones así como toda la valvulería de corte, regulación, dilatadores, etc. Totalmente instalado, conexionado y funcionando correctamente.	16.00	13.89	222.24
M.I. Tubería de acero negro. Diámetro 1 1/4". Incluyendo: Dos manos de pintura antioxidante, accesorios, soportes, y mano de obra de montaje, completo y colocado.	32.00	39.26	1,256.32
Aislamiento de la marca ARMAFLEX o equivalente con base de caucho para tubería de 1 1/4", en recorridos interiores, espesor y conductividad térmica según el RITE. El precio de la partida incluye explícitamente el aislamiento de todos los elementos singulares intercalados en la tubería tales como codos, derivaciones así como toda la valvulería de corte, regulación, dilatadores, etc. Totalmente instalado, conexionado y funcionando correctamente.	32.00	11.11	355.52
Contador de energía			
Ud. Suministro contador de energía modelo IUF-WR3 de la marca Zenner o	1.00	867.56	867.56



similar: Tipo chorro múltiple de esfera semi-humeda clase metrológica C (R160), preequipado para emisor de impulsos. marca ista, Qn 15 m3/h, 2" embridado, máxima Tª 90°C PN16, Emisor de impulsos de kWh para Modbus. Incluso instalación y pruebas, con todos los medios, bridas, accesorios y operaciones necesarias para su correcto funcionamiento.			
Termómetro			
Ud. de termómetro. Incluyendo: vaina de inmersión, accesorios de conexión, mano de obra de montaje, completo y colocado.	6.00	19.68	118.08
ELECTRICIDAD			
Cuadro eléctrico			
Partida Alzada para reforma de "cuadro general de control y potencia" eliminando aquellos equipos de protección o regulación y control innecesarios y para la ubicación de elementos de protección nuevos y de regulación y control de la instalación planteada. "Cuadro sala de calderas" ubicado sala de calderas existente. Contempla equipos de protección magnetotérmica de las bombas nuevas, equipos de regulación, transformadores necesarios, elementos de potencia como contactores, disyuntores, térmicos, etc. Preparado para la gestión integral de las aplicaciones generales de la instalación. Algunos de los elementos exigidos se describen a continuación. Todo perfectamente instalado y puesto en funcionamiento incluyendo mano de obra, pequeño material y documentación técnica.	1.00	1,852.13	1,852.13
Ud equipo de protección para sobretensiones permanentes y transitorias colocado en cabecera de cada uno de los dos cuadros. Para 3 fases + neutro y 63A. . Incluyendo: accesorios de conexión, mano de obra de montaje, completo y colocado.	1.00	261.64	261.64
Cableado alimentación y conexión eléctrica de equipos			
ml de canaleta metálica perforada de 60mm x 200mm para colocación en exterior, de la marca AISCAN o similar dispuesta por la sala de calderas para los conductores eléctricos. Incluyendo mano de obra y todos los medios auxiliares necesarios.	24.00	17.09	410.16
DESCRIPCIÓN	UND	UNITARIO	TOTAL
Serie de líneas eléctricas de alimentación a calderas y bombas, con conductores RZ1-K (AS+), bajo tubo de acero rígido, tubo de acero flexible en la conexión a unidades (máximo 2 m de longitud), incluso cajas estancas. Totalmente instalado, conexionado y funcionando correctamente.	5.00	194.44	972.20
M.I. para líneas eléctricas de mando y control con conductor FTP CAT 7 apantallado, bajo tubo polietileno en zanja de unión entre ambos edificios, y bajo tubo de acero rígido, tubo de acero flexible en la conexión a unidades (máximo 1 m de longitud), incluso cajas estancas. Totalmente instalado, conexionado y funcionando correctamente.	40.00	3.89	155.60
Serie de líneas eléctricas de alimentación a válvulas y actuadores, con conductores RZ1-K (AS+), bajo tubo de acero rígido, tubo de acero flexible en la conexión a unidades (máximo 2 m de longitud), incluso cajas estancas. Totalmente instalado, conexionado y funcionando correctamente. Incluyendo electroválvula de seguridad de gas ubicada en el exterior.	4.00	138.89	555.56
Contador de energía trifásico para medir consumo cuadro eléctrico sala de calderas. Medición directa hasta 65A. Puesta en marcha, mano de obra de montaje, completo y colocado.	1.00	537.18	537.18
REGULACIÓN Y CONTROL			
AO Extension REF. 100382. 4 salidas analógicas de 0-10V (20mA). Ideal para el control de calentadores, bombas, etc. Alimentación 24VDC	1.00	270.79	270.79
AI Extension. Número de artículo: 100471. AI Extension tiene 8 entradas. 4 entradas para señales de tensión analógica (0-10V) o digitales 4 entradas analógicas para señales de corriente de 0/4-20mA	4.00	198.49	793.96



DI Extension. Número de artículo: 100283. 20 entradas digitales adicionales para la instalación de automatización de Loxone gracias a la DI Extension, permitiendo un importante ahorro de espacio. Perfecto para pulsadores, contactos y otros sensores. Además, se pueden utilizar las entradas como contadores de frecuencia de hasta 250Hz. 20 entradas digitales	1.00	260.75	260.75
Air-Base REF. 100114 Conexión de hasta 128 dispositivos Air mediante tecnología inalámbrica. Alimentación 24VDC. La entrega incluye una antena SMA.	1.00	125.46	125.46
Modbus. REF: 100124. Cada Modbus permite la integración inalámbrica de un dispositivo con interfaz Modbus RTU, como contadores de energía, wallboxes, bombas de calor, etc. Fácil integración de un dispositivo Modbus con hasta 253 actuadores.	2.00	254.68	509.36
Ud. Detector de humo Air de la marca Loxone. REF. 100142, instalado en techo y conectado al sistema de regulación y control. Sistema de medición profesional que detecta humo de forma segura. Alarma acústica y luz LED de color rojo. Opera de forma autónoma. Batería de larga duración incluida de 9V.	3.00	118.08	354.24
Sonda de temperatura para tuberías			
Sensor de temperatura para conductos, ambiente y agua. Ideal para la medición precisa de la temperatura. Utilizado también en medios líquidos y como sensor de contacto. Diámetro: 6mm, longitud del sensor: 50mm, longitud del cable: 2.5m. Rango de medición: -55-125°C. Se incluyen las vainas para insertar en tuberías hidráulicas. Puesta en marcha, mano de obra de montaje, completo y colocado.	15.00	46.77	701.55
Contador electricidad			
Contador de energía Modbus trifásico. El contador de energía bidireccional con pasarela Modbus permite la lectura directa de datos como la energía, corriente, entre otros. Información detallada de la energía, la corriente, potencia activa, tensión. Trifásico	1.00	314.58	314.58
DESCRIPCIÓN	UND	UNITARIO	TOTAL
Sensor nivel biomasa en silo			
Sensor de ultrasonidos 0-10V Medición de distancias Niveles de medición en tanques, silos, etc. (incluyendo líquidos) Diseñado para uso prolongado con el Miniserver o Extensión Loxone Diseñado para usarlo con cualquier dispositivo que acepte una señal de 0-10V Rango de medición: 350 a 6000 mm Tensión de funcionamiento: 17 a 30 V DC Corriente en vacío: <60mA	1.00	284.78	284.78
Trabajo de ingeniería para la programación.			
Trabajo de ingeniería para la programación y puesta en marcha del sistema de regulación de las instalaciones. Desarrollo de forma consensuada con la dirección facultativa y representantes de la Propiedad, del proyecto de control y regulación. Incluye el replanteo técnico correspondiente. Programación de controladores según la lógica de control definida en proyecto.	1.00	1,250.00	1,250.00
Pantalla-display			
Pantalla táctil de 10.1" pulgadas. Procesador Gráfico: PowerVR SGX 544MP. Tecnología: IPS / FULL HD. Resolución: 1920x1200 px (16:9). Sistema operativo Google Android 5. CPU: Octa Core Cortex A7 2.0 GHz. RAM: 2 GB RAM DDR3. Memoria Interna: 32 GB. Card Reader: Micro SD Card Reader (max. 128 GB) de alta velocidad. Batería: 7000 mAh. Bluetooth: v4.0. Soporta USB 3G. Puerto USB PC para conectar cualquier dispositivo USB. Dimensiones: 259 x 173 x 9.2 mm. Incluyendo soporte fijo a cuadro eléctrico y accesorios para conexión de la regulación y control, mano de obra de montaje, completo y colocada en cuadro eléctrico.	1.00	273.21	273.21
P.C.I. Y EMERGENCIAS			
Ud. Extintor de polvo ABC con eficacia 21A-113B para extinción de fuego	2.00	46.31	92.62



de materias sólidas, líquidas, productos gaseosos e incendios de equipos eléctricos, de 6 Kg. de agente extintor con soporte, manómetro y boquilla con difusor según norma UNE-23110, totalmente instalado. Certificado por AENOR.			
Ud. Saquito intumesciente RF 180 para colocación sobre hueco o bandeja de paso de conductores eléctricos o hidráulicos, medidas 120 X 200 X 30 Ref. Hydrafix AFB20A. Incluyendo: accesorios, soportes, y mano de obra de montaje, completo y colocado.	4.00	61.13	244.52
Ud. Extintor de nieve carbónica CO2, de eficacia 89B, con 5 kg. de agente extintor, modelo NC-5-P, con soporte y boquilla con difusor, según norma UNE 23110. Medida la unidad instalada.	2.00	83.36	166.72
Ud. Punto de luz de emergencia realizado en canalización PVC corrugado M 20/gp5 y conductores rígidos de cobre aislados para una tensión nominal de 750V. de 1'5mm2. incluido aparato de emergencia ATEX de superficie de 70 lm., con base antichoque y difusor de metacrilato, señalización permanente (aparato en tensión), con autonomía superior a 1 hora con baterías herméticas recargables, alimentación a 220v., y lámpara led, base de enchufe, etiqueta de señalización replanteo, montaje, pequeño material y conexionado.	2.00	125.03	250.06
Ud. Señal luminiscente para indicación de la evacuación (salida, salida emergencia, direccionales, no salida....) de 297x148mm por una cara en poco rígido de 2mm de espesor, totalmente montada según norma UNE 23033 y CTE/DB-SI4.	2.00	23.15	46.30
SEGURIDAD Y SALUD			
ml Valla trasladable de 3,50x2,00 m, formada por panel de malla electrosoldada de 200x100 mm de paso de malla y postes verticales de 40 mm de diámetro, acabado galvanizado, colocados sobre bases prefabricadas de hormigón, para delimitación provisional de zona de obras, con malla de ocultación colocada sobre la valla. Amortizables las vallas en 5 usos y las bases en 5 usos. Incluye: Montaje. Colocación de la malla. Desmontaje posterior. Transporte hasta el lugar de almacenaje o retirada a contenedor.	18.00	13.71	246.78
DESCRIPCIÓN	UND	UNITARIO	TOTAL
Botiquín de urgencia para obra con contenidos mínimos obligatorios, colocado.	1.00	71.32	71.32
Casco de seguridad con arnés de adaptación. Certificado CE. s/ R.D. 773/97	4.00	8.34	33.36
Gafas protectoras contra impactos, incolores, (amortizables en 3 usos). Certificado CE. s/ R.D. 773/97.	4.00	6.48	25.92
Filtro recambio de mascarilla para polvo y humos. Certificado CE. s/ R.D. 773/97.	8.00	3.70	29.60
Protectores auditivos con arnés a la nuca, (amortizables en 3 usos). Certificado CE. s/ R.D. 773/97.	4.00	6.48	25.92
Mono de trabajo de una pieza de poliéster-algodón. Amortizable en un uso. Certificado CE. s/ R.D. 773/97.	4.00	20.38	81.52
Par guantes de goma látex-anticorte. Certificado CE. s/ R.D. 773/97.	4.00	3.70	14.80
Par de guantes de uso general de lona y serraje. Certificado CE. s/ R.D. 773/97.	4.00	3.70	14.80
Par de botas de agua. Certificado CE. s/ R.D. 773/97.	4.00	13.89	55.56
Par de botas de seguridad con puntera metálica para refuerzo y plantillas de acero flexibles, para riesgos de perforación, (amortizables en 3 usos). Certificado CE. s/R.D. 773/97.	4.00	9.26	37.04
Placa señalización-información en PVC serigrafiado de 50x30 cm., fijada mecánicamente, amortizable en 3 usos, incluso colocación y desmontaje. s/ R.D. 485/97.	2.00	9.26	18.52



ETIQUETADO INSTALACIÓN			
ETIQUETADO BILINGÜE (castellano y euskera) de todos los circuitos y elementos de la instalación de climatización para que queden perfectamente identificados. Se incluirá además un cartel de metacrilato donde se incluirá el esquema de principio de las instalaciones y los carteles en puertas y otros elementos que así especifica el RITE.	1.00	157.43	157.43
GESTIÓN DE RESIDUOS			
m3 Transporte de tierras con camión de los productos procedentes de la excavación de cualquier tipo de terreno a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos, situado a una distancia máxima de 10 km. Criterio de valoración económica: El precio incluye el tiempo de espera en obra durante las operaciones de carga, el viaje de ida, la descarga y el viaje de vuelta, pero no incluye la carga en obra.	24.00	5.13	123.12
Ud. Transporte de mezcla sin clasificar de residuos inertes producidos en obras de construcción y/o demolición, con contenedor de 5 m³, a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos. Incluso servicio de entrega, alquiler y recogida en obra del contenedor. Criterio de valoración económica: El precio incluye el canon de vertido por entrega de residuos. Incluye: Carga a camión del contenedor. Transporte de residuos de construcción a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos.	2.00	271.56	543.12
m3 Clasificación y depósito en contenedor de los residuos de construcción y/o demolición, separándolos en las siguientes fracciones: hormigón, cerámicos, metales, maderas, vidrios, plásticos, papeles o cartones y residuos peligrosos; dentro de la obra en la que se produzcan, con medios manuales.	10.00	19.08	190.80
DESCRIPCIÓN	UND	UNITARIO	TOTAL
LEGALIZACIÓN			
Ud. Legalización de la instalación incluyendo todo lo necesario como el propio certificado de la instalación según exige el RITE y documentación certificada por el Organismo de Control Autorizado.	1.00	250.00	250.00
FORMACIÓN A PERSONAL DE MANTENIMIENTO			
PA para el trabajo de formación al personal de mantenimiento de la Propiedad durante 4 días de 2 horas de formación cada día, para aprender a manejar y entender el software de la programación, mantenimiento calderas de biomasa y puesta en marcha del sistema de regulación de las instalaciones.	1.00	500.00	500.00
VALLAS DE PLÁSTICO PARA CARGA DE BIOMASA			
Ud. Valla de plástico muy resistente, estable y de fácil transporte con bandas reflectantes de 200 cm de ancho y 100 cm de alto. Diseñadas para señalizar y mantener distancias entre espacios públicos, eventos, control peatonal, construcciones, etc. Vallas apilables y que permitan una fácil unión entre ellas: Fabricadas en polipropileno de alta densidad, material 100% reciclable; permiten una alta resistencia a bajas temperaturas y a los rayos UVA. Se dejarán al terminar la obra para la futura gestión de la carga de biomasa, reserva de espacios sin aparcas, etc.	10.00	91.69	916.90
PRUEBAS Y ENSAYOS			
La empresa instaladora deberá realizar la totalidad de pruebas y ensayos de acuerdo con la Normativa Vigente (RITE y CTE) y las contempladas en el Pliego de Condiciones de este Proyecto para el conjunto de instalaciones ejecutadas. Incluirá: los sacos de pellets necesarios para la realización de la puesta en marcha así como la documentación de todos y cada uno de los	1.00	333.33	333.33



productos utilizados en la obra. Protocolos de Pruebas de las instalaciones. Ensayos de control de calidad. Puesta en marcha y pruebas de cada una de las instalaciones. Garantía de la instalación así como de todos y cada uno de los materiales utilizados. Certificado CE de todos y cada uno de los materiales colocados.			
--	--	--	--

150,137.80 €

TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL:

15% GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL: 22,520.67 €

SUBTOTAL: 172,658.47 €

21% I.V.A.: 36,258.28 €

TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL I.V.A. INCLUIDO: 208,916.74 €

IV. ERANSKINA: - ANEXO IV:

ESLEIPEN IRIZPIDEEN LABURPENA / RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Eranskin honetan, lizitatu nahi duten enpresentzat argigarri izan nahi duen informazioa dago. Taula hauetan jasotako guztia administrazio - pleguan azaltzen da. Ez da beharrezkoa izango eranskin hau lizitazioan aurkeztea.

Behean hiru taula daude, baloratzen diren hiru alorreko bana (eskaintza ekonomikoa, irizpide sozialak eta irizpide teknikoak). Horietako bakoitzean, baloragarriak diren kontzeptuen puntuazioaren laburpena dago. Urdinez agertzen direnak formulen bidez kuantifika daitezkeen irizpideak dira eta, gorritz agertzen direnak, aldiz, balio-judizioaren bat eskatzen dutenak.

Este anexo contiene información que pretende ser meramente clarificadora para las empresas que deseen licitar. Todo lo contenido en estas tablas está explicado en el Pliego Administrativo. No será necesaria la presentación de este Anexo en la licitación.

Abajo aparecen tres tablas, una por cada aspecto que se valora (oferta económica, criterios sociales y criterios técnicos). En cada una de ellas, aparece el resumen de puntuaciones de los conceptos valorables. Los que aparecen en azul son criterios cuantificables mediante fórmulas, mientras que los que aparecen en rojo son los que requieren algún tipo de juicio de valor.



PONDERACIÓN GENERAL		
Cláusula	Medidas	Puntuación
8.1	OFERTA ECO	40
8.2	CRITERIOS SOCIALES	20
8.3	CRITERIOS TÉCNICOS	40
	OSOTARA	100

Criterios subjetivos: 10% - ANEXO II (documentos aparte) - SOBRE 2 – Incluir estos criterios en el sobre 3 será motivo de exclusión. No marcar las casillas en el Anexo II conllevará no tener en cuenta el documento.

Criterios objetivos: 90% - ANEXO III - SOBRE 3 – Incluir estos criterios en el sobre 2 será motivo de exclusión.

OFERTA ECONÓMICA		
Cláusula	Medidas	Puntuación máxima
8.1	$P \text{ (puntos oferta a valorar)} = \frac{\text{Puntuación máxima} \times \text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a valorar}}$	40
	OSOTARA	40

CRITERIOS SOCIALES				
Cláusula	Medidas	Puntuación máx.	Qué se valora	Puntos
8.2.A	Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción	6	4% subcontratado	2
			8% subcontratado	4
			10% subcontratado	6
8.2.B	Contratación en puestos cualificados	4	50 o más trabajadoras/es	1
			20-49 trabajadoras/es	1'5
			Hasta 19 trabajadoras/es	2
8.2.C	Contratación de personas con especial dificultad de inserción en el mercado	6		
8.2.C.a	Hombres de + 55 Mujeres = o - 55		30 o más trabajadoras/es	1
			10-29 trabajadoras/es	2
			Hasta 9 trabajadoras/es	3
8.2.C.b	Mujeres de + 55		30 o más trabajadoras/es	1'5
			10-29 trabajadoras/es	3
			Hasta 9 trabajadoras/es	6
8.2.D	Cri. medioambientales	4		
	OSOTARA	20		

CRITERIOS TÉCNICOS				
Cláusula	Medidas	Puntuación máx.	Qué se valora	Puntos
8.3.A	Memoria ejecución material	3	Metodología	1
			Análisis de dificultades	1
			Conocimiento de trabajos	1



8.3.B	Plan de ejecución	3	Cronología	0'5
			Minimizar molestias	2'5
8.3.C	Garantía	10	3 años adicionales	6
			4 años adicionales	8
			5 años adicionales	10
8.3.D	Mantenimiento	10	3 años adicionales	6
			4 años adicionales	8
			5 años adicionales	10
8.3.E	Carga de astilla	5	Cargar o no	
8.3.F	Sistema de rotoválvula	3	Incluirlo o no	
8.3.G	Sistema de cámara de observación	3	Incluirlo o no	
8.3.H	Sistema de regulación y control interno	1	Incluirlo o no	
8.3.I	Certificado de emisiones contaminantes	2	Aportarlo o no	
	OSOTARA	40		